

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 18428 7569 Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las líneas de ayuda para la realización de programas de colaboración para la mejora y fomento de las producciones ganaderas y de la sanidad animal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 90 de fecha 20 de abril de 2006.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 18428 7570 Orden de 23 de mayo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a financiar infraestructuras y equipamientos en desarrollo del Plan Regional de Accesibilidad a Playas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 18438 7588 Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 21-4-2006), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 18438 7892 Decreto n.º 88/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención del VIH/SIDA.
18440 7893 Decreto n.º 89/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de la subvención a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia mediante Convenio, para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Consejería de Educación y Cultura

- 18443 7536 Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «Salzillo» de Molina de Segura.
18444 7543 Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2004 – 2005.
18445 7566 Orden de 17 de mayo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria «Los Olivos» de Molina de Segura.
18446 7567 Corrección de errores de la Orden de 9 de diciembre de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil «Los Olivos» de Molina de Segura.

Consejería de Agricultura y Agua

- 18446 7572 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la composición provisional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» y determinación del periodo de vigencia de su mandato.
18447 7574 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la composición provisional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia» y determinación del periodo de vigencia de su mandato.

Pág.

18448 7462 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 27 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18450 7135 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, Diputación de Almericos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Comunidad de Bienes La Palma-Casanova.

18453 7511 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Moyresa Molturación y Refino, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Central de cogeneración en planta de molturación de oleaginosas y refino de aceites» en el término municipal de Cartagena.

18455 7922 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción, en el Paraje Rambla Maraña y Los Saurines, Balsicas, en el Término Municipal de Torre Pacheco, a solicitud de Tracesco, S.L.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

18459 7571 Corrección de error en la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

4. Anuncios**Consejería de Educación y Cultura**

18460 7914 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2006-07.

Consejería de Agricultura y Agua**Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

18460 7492 Anuncio de licitación de contrato.

18461 7509 Anuncio de licitación.

Consejería de Sanidad

18462 7581 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 31 (Cartagena/Isaac Peral).

18462 7583 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 61 (Alguazas).

18462 7584 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 71 (Ceutí).

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

18463 7489 Anuncio de contratación. Expediente número CA 9/06.

18463 7491 Anuncio de contratación. Expediente número CA 5/06.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18465 7591 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gases licuados del petróleo denominada «Instalación de almacenamiento de GLP y red de distribución en unidades de ejecución U.E.2 y U.E.3» en el municipio de Pliego.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

18466 7553 Anuncio de subasta.

Pág.**Ministerio de Economía y Hacienda****Gerencia Regional del Catastro**

18468 7742 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

18469 7743 Notificación a deudores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

18480 7558 Anuncio de información pública.

18481 7860 Expediente de Petición de concesión provisional.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

18481 7600 Notificación sobre otorgamiento de plazo para aportación de documentación.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Murcia**

18482 7597 Derecho deliberación beneficio inventario 1657/2005.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

18482 7507 Juicio ejecutivo 381/2000.

Primera Instancia número Diez de Murcia

18483 7596 Expediente de liberación de cargas 384/2006.

De lo Social número Uno de Murcia

18484 7585 Autos 731/2005.

De lo Social número Dos de Murcia

18484 7622 Demanda 2/2006.

18484 7623 Demanda 211/2006.

18485 7628 Procedimiento número 346/2004.

IV. Administración Local**Abanilla**

18486 7862 Exposición pública cuenta general 2005.

Águilas

18486 7869 Modificación Plan Parcial del SUP C-4 «Rambla de Las Cu-lebras».

Albudeite

18486 7578 Anuncio de información pública.

18486 7580 Anuncio de licitación de contrato de obras.

18487 7582 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Alhama de Murcia

18487 7554 Licitación de contratos de obras.

Archena

18488 7516 Exposición pública de expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

Blanca

18488 7898 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Jurídico, Económico-Financiero y Urbanístico, mediante Concurso.

18489 7901 Admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo, por promoción interna.

Cartagena

18490 7873 Anuncio de concurso.

Cieza

18491 7595 Estudio de Viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

La Unión

18491 7531 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal de carácter municipal.

Lorca

18491 7541 Anuncio de información pública.

Pág.**Los Alcázares**

- 18492 7605 Cuenta General del Presupuesto Municipal 2005.
 18492 7606 Financiación obras complementarias urbanización «Torre del Rame».
 18492 7607 Proyecto de obra.

Mula

- 18492 7562 Creación de plazas en la plantilla funcionarias.

Murcia

- 18493 7528 Oferta de empleo público para el año 2006.
 18497 7513 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-CT3 «Urbanizaciones con densidad muy baja en torno al Parque Cultural de Monteagudo y Cabezo de Torres. Sector de Cabezo de Torres».
 18497 7601 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación necesarios para la ejecución de los accesos a La Albatalla, entre el carril de Torremolino y el carril de Los Andreus. (Gestión-expropiación 3012GE05)
 18498 7857 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación «B» del Estudio de Detalle UD-Ja1, Jerónimo y Avileses (2028GD01).
 18498 7924 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RCJ. 1.03 y RCJ. 1.04 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch, «Nueva Condomina», en Churra.

Pág.**San Javier**

- 18499 7928 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Pino II».

San Pedro del Pinatar

- 18499 7915 Anuncio para la licitación de contrato de servicios.

Santomera

- 18499 7586 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística, el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Plan Parcial Sector «K».
 18500 7912 Anuncio de adjudicación de contrato de ejecución de la obra n.º 513 del P.O.L. de 2005: «Ampliación del Centro Socio-Cultural de El Siscar».

Torre Pacheco

- 18500 7524 Exposición al público de expedientes.

Totana

- 18500 7855 Proyecto de reparcelación del «Plan Parcial IV La Báscula».

Villanueva del Río Segura

- 18501 7902 Presupuesto general para 2006.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Marina de Cope**

- 18501 7530 Cuenta general del Consorcio Marina de Cope.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

- 18501 7881 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza

- 18501 7599 Padrones de derramas.

Fundación Integra

- 18502 7926 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Cieza correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.

Grupo Comercial Librería Técnica, S.C.L.

- 18502 7521 Transformación de sociedad cooperativa a limitada.

Miramar Basculantes y Carrocerías, S. Coop.

- 18502 7523 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

- 18502 7514 Inmatriculación de finca.

Notaría de doña María Ángeles Trigueros Parra

- 18503 7565 Acta de presencia y notoriedad.

Obras y Construcciones Euromur S.C.L.

- 18503 7522 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

- 18504 7526 Concurso para cubrir una vacante de académico numerario.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

7569 Corrección de errores de la Orden de 28 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las líneas de ayuda para la realización de programas de colaboración para la mejora y fomento de las producciones ganaderas y de la sanidad animal, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 90 de fecha 20 de abril de 2006.

Advertidos errores en la Orden de 28 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establecen las Bases Reguladoras y la convocatoria para el año 2006, de las líneas de ayuda para la realización de programas de colaboración para la mejora y fomento de las producciones ganaderas y de la sanidad animal, (BORM n.º 90, de 20 de abril de 2006), por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Artículo 1.1, Donde dice:

« El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2006, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas recogidas en las letras a, b y c del apartado 2 de este artículo...»

Debe decir:

«El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2006, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas recogidas en las letras a, b, c, d y e del apartado 2 de este artículo....».

En el artículo 1.2 e), Donde dice:

«e) Programas de implantación de sistemas de identificación y registro de ganado ovino-caprino.»

Debe decir:

«e) Programas de implantación de sistemas de identificación y registro de ganado.»

En el Artículo 8, Donde dice:

«La concesión de las subvenciones previstas en esta Orden para los Programas de colaboración relativos a las actividades previstas en las letras a, b y c del artículo 1.2...»

Debe decir:

«La concesión de las subvenciones previstas en esta Orden para los Programas de colaboración relativos a las actividades previstas en las letras a, b, c, d y e del artículo 1.2...»

Murcia a 19 de mayo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7570 Orden de 23 de mayo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a financiar infraestructuras y equipamientos en desarrollo del Plan Regional de Accesibilidad a Playas.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivo la dotación necesaria y conveniente de infraestructuras y equipamientos de carácter turístico en los destinos turísticos de la Región, en beneficio de la calidad y diversidad que se ofrezca a visitantes y residentes.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 35976 «Plan Integral de Accesibilidad y Calidad de Playas».

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones» (LGS).

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artículo 4 de la LS, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la LS,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en el año 2006 a Entidades Locales con

destino a la financiación de suministros e instalación de infraestructuras y equipamientos en desarrollo del Plan Regional de Accesibilidad a Playas de la Región de Murcia y establecer las bases reguladoras para su concesión.

2.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea el desarrollo de las actuaciones expresadas en el punto anterior que contribuyan a mejorar la accesibilidad en las playas de la Región de Murcia, y específicamente el suministro, y en su caso instalación, de los elementos de accesibilidad que a continuación se indican y que deberán ajustarse a las características recogidas en el documento de Bases del Plan Regional de Accesibilidad a Playas:

Pasarelas de entrada a la zona de baño.

Áreas de sombra en las playas.

Servicios adaptados: aseos, vestuarios y lavapiés.

Accesorios: silla anfibia, muleta anfibia, grúa, boyas de señalización.

Instalaciones: suministro de agua, evacuación de aguas.

Señalización de punto accesible.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03, «Infraestructuras y equipamientos turísticos», proyecto 35976 «Plan Integral de Accesibilidad y Calidad de Playas», por importe de 300.000,00 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Entidades Locales que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable, que es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 y que no estén incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será requisito imprescindible para ser beneficiario encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Se requerirá solicitud del Presidente o Vicepresidente de la institución, según modelo que se

acompaña como Anexo I de la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea nº 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa del acuerdo o resolución adoptado por el órgano de gobierno competente de la Entidad Local solicitante que apruebe la solicitud de subvención y la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto y plazo de ejecución.

b) Certificación de la Intervención de la Entidad Local acreditativa de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso. Dicha certificación podrá ser sustituida por el compromiso adoptado por acuerdo o resolución del órgano de gobierno competente de la Entidad Local de realizar los trámites presupuestarios pertinentes para la consecución de la referida disponibilidad.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

d) Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización y presupuesto desglosado de gastos.

Si el cumplimiento de la actuación propuesta implicase la realización de obras, se acompañará Proyecto de Obras o Memoria-presupuesto suscrito por técnico competente.

e) En el supuesto de que la actuación a realizar incluyera no solo el mero suministro sino también la instalación de elementos de accesibilidad en zona de dominio público marítimo terrestre, y a efectos de agilizar los trámites, será suficiente acompañar la solicitud presentada ante el organismo competente para autorizar su ejecución

f) Documento suscrito por el Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local del compromiso de ésta de mantener durante un periodo mínimo de veinte años la finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

h) Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

i) Declaración responsable en la que se indique que el peticionario no está incurso en ninguna de las causas citadas en el artículo 3 de la presente Orden, según modelo normalizado que figura en el Anexo III.

j) Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones para con ella.

k) Autorización para que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo pueda recabar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el modelo normalizado que figura como Anexo IV.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en

el Capítulo II del Título II de la LRJPAC, y estará constituida por:

a) Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

b) Secretario/a: El funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo que se designe al efecto.

c) Vocales:

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Jefe de Servicio de Planificación de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación al órgano instructor, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Los criterios de valoración de las solicitudes y su valoración máxima serán los siguientes:

a) el suministro de elementos de accesibilidad que reúnan las características indicadas en el documento de Bases del Plan de Accesibilidad a Playas de la Región de Murcia: hasta 50 puntos.

b) la instalación en puntos de la playa próximos a puestos de vigilancia y que ya cuenten con accesibilidad

desde el tejido urbano (aparcamiento para personas con discapacidad, parada de transporte público, itinerario peatonal adaptado hasta la playa): hasta 25 puntos.

c) el porcentaje que sobre el presupuesto total de gasto aporte la respectiva Entidad Local: hasta 25 puntos.

2.- La Comisión de Evaluación contemplada en el artículo 7.2 de la presente Orden, llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con el número de ellas presentadas, su contenido y su adecuación a los criterios de valoración recogidos en el punto anterior. Para la obtención de subvención, será preciso que la solicitud alcance una puntuación mínima de 50 puntos.

Artículo 9.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones anuales a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas.

2.- En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados la ayuda objeto de la presente convocatoria.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa o suscrito el correspondiente convenio, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso

de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones

5.- La relación de las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Notificación de la Resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de LRJPAC. La notificación se practicará por el órgano instructor y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la misma.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, y anticipadamente a la justificación de las mismas, como medio de financiación necesario para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

2.- No es necesario el establecimiento de garantías a las que se refiere el artículo 16 de la LS, dada la pertenencia de los beneficiarios al sector público.

3.- El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad

colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente orden.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LS, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que

motivó la concesión antes del 31 de enero de 2007, aportando para ello la siguiente documentación:

A) Informe de las actividades subvencionadas realizadas.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

a).- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b).- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

c).- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

C) Autorización del organismo competente en el supuesto de actuaciones en zona de dominio público marítimo terrestre.

2.- Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

3.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales.

4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la LS, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 13.1.c) de la presente Orden.

f) El incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la LS.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Director general de Infraestructuras de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE ACCESIBILIDAD A PLAYAS EN EL AÑO 2006**

Denominación de la Entidad Local solicitante				C.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail		
Entidad bancaria		Código cuenta cliente (20 dígitos)			
Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe la solicitud					N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de _____ de la mencionada entidad y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos para el año 2006,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			Lugar de realización:	
Periodo de ejecución				
De ____ de _____ de _____, a ____ de _____ de _____,				
Financiación:	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Subvención solicitada: euros.	Presupuesto total (a+b+c) euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Certificación acuerdo del órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad
Certificación del Interventor u órgano equivalente de existencia de crédito o compromiso del órgano competente
Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)
Memoria explicativa y Presupuesto desglosado de gastos de la actuación a desarrollar
Memoria-presupuesto o Proyecto de obras suscrito por técnico competente
En caso de actuaciones en dominio público marítimo-terrestre, solicitud al organismo competente
Documento de compromiso de mantener la finalidad durante al menos 20 años
Fotocopia compulsada del C.I.F.
Certificación del Director de la oficina bancaria del código cuenta cliente y titular de la misma
Declaración responsable (Anexo III)
Autorización solicitud de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____ a ____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Entidad Local solicitante			C.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	

Denominación de la actuación	
Lugar de realización	Periodo de ejecución
	De: a:

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe esta declaración	N.I.F.
--	--------

DECLARA que ____ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.2.c) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a Entidades Locales con destino a actuaciones de infraestructuras y equipamientos en desarrollo del Plan Regional de Accesibilidad a Playas en el año 2006, así como del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.:_____

ANEXO III

Don/Dña _____ con Número de
Identificación Fiscal _____, en calidad de
_____ de la Entidad Local
_____, declara que ésta goza de plena capacidad
de obrar y no se halla incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a
que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e
inmediata a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia.

En _____ a _____ de
_____ de dos mil seis.

(Firma)

ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Nombre y apellidos de la persona autorizante	N.I.F.
Actuando en calidad de	
De la Entidad:	C.I.F.

autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la mencionada entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la obtención de una subvención para:

Denominación de la actuación

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

_____ a, ____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

7588 Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 2006 (B.O.R.M. de 21-4-2006), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-128/2006) de 15 de marzo, (B.O.R.M. de 21-4-2006), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-227/2006) de 22 de mayo, por la que se adjudicaron los siguientes puestos:

Código: 1214. Denominación: Puesto singular Control Interno. Funcionario adjudicatario: D. José Ricardo Frutos Valera, Número de Registro Personal 2246153224A7330.

Murcia, 23 de mayo de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7892 Decreto n.º 88/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención del VIH/SIDA.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes. Esto incluye el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, con el objetivo de mantener y mejorar los niveles de salud de la población, teniendo en cuenta la relevancia de la infección por VIH/SIDA, como uno de los problemas de salud al que se enfrenta la población de la Región.

La importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, el cual contempla entre sus objetivos y líneas de actuación: «Fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA», a su vez, también aparece entre los objetivos del actual Plan Multisectorial de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo: «Aumentar los conocimientos y las habilidades de los trabajadores del sexo para negociar prácticas sexuales más seguras con clientes y parejas sexuales».

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público, social y humanitario, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 23 establece la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previendo que el Consejo de Gobierno a propuesta del órgano competente y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, apruebe mediante Decreto las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS) mediante convenio de colaboración que será suscrito por la Consejería de Sanidad y dicho Comité.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de actividades de prevención y promoción de salud en relación con la infección por VIH/SIDA en personas que ejercen la prostitución en la calle, bares, clubes y otros locales, así como a sus parejas, sus clientes y los dueños y encargados de los locales en los que trabajan, ampliando la dotación presupuestaria del convenio actual, de forma que se garantice la continuidad de las actividades que esta organización viene realizando, ya que ha quedado constatado que, a pesar de todos los esfuerzos y avances realizados hasta la fecha en investigación, tanto a nivel clínico como farmacológico, la principal estrategia para la prevención y control del SIDA sigue siendo la información y la educación sanitaria sobre aspectos relacionados con la infección por VIH, por tanto, es necesario el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA para el mantenimiento y la mejora

de los niveles de salud de la población. Teniendo en cuenta además que es necesario el mantenimiento de programas de prevención y promoción de salud sexual adecuados a los distintos contextos en que tiene lugar el sexo comercial, especialmente en aquellos sectores con limitaciones en el acceso a información y servicios y, por otra parte,

- Que el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS) es una Organización no Gubernamental especializada en la atención integral a la prostitución, y cuenta con cinco años de experiencia interviniendo con trabajadoras del sexo y sus familias en calles y pisos del municipio de Murcia y área de influencia.

- Que la existencia de personas que ejercen la prostitución sin acceso a información y servicios, determinan la necesidad de ampliar estas intervenciones.

- Que también es necesario ampliar la cobertura de este tipo de servicios, buscando otros espacios donde se ejerce la prostitución, como son bares, clubes y otros lugares del municipio de Murcia y área de influencia.

- Que desde 2004 vienen desarrollando diversas actividades con los objetivos de:

- Fomentar prácticas de sexo más seguro y hábitos saludables

- Facilitar la accesibilidad a los servicios y recursos normalizados, tanto sanitarios como sociales.

- Que estas actividades se han desarrollado en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de Programas de Prevención de la Transmisión del VIH/SIDA.

- Que su valoración ha sido positiva, habiendo ampliado el número de usuarios atendidos (personas que ejercen la prostitución-PEP) así como su ámbito de actuación a las parejas de las mujeres atendidas, a sus clientes y a los dueños y encargados de los locales en los que trabajan.

- Que han conseguido gran aceptación entre las PEP consiguiendo influir en la adquisición y el mantenimiento de hábitos saludables en este colectivo.

- Que también vienen realizando exámenes de salud en el local de la asociación, siguiendo el protocolo acordado con el Servicio de Microbiología del Hospital Virgen de la Arrixaca.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

La concesión se realizará mediante convenio entre la Consejería de Sanidad y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS).

Artículo 4.- Obligaciones.

El Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, quedará obligado a las condiciones y compromisos que adquieran en el convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a:

a) Realizar las actividades para las que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 del presente decreto, en concreto tales actividades consistirán en:

1. Visitas periódicas a sus lugares de trabajo.

2. Ofrecer asesoramiento, consejo sanitario y promover conductas y hábitos saludables en relación con las prácticas de un sexo más seguro.

3. Distribuir material preventivo.

4. Elaborar y distribuir material informativo y educativo.

5. Realizar actividades de captación de nuevos usuarios.

6. Facilitar la derivación al sistema público de asistencia sanitaria.

Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, y se realizarán en la sede del Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), y mediante desplazamientos tanto a los lugares mencionados donde ejercen su actividad, como a los servicios sociales y sanitarios y a través de un teléfono de atención de 24 horas.

b) Comunicar la concesión de otras subvenciones, de cualquier ente público o privado, para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

e) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de dieciséis mil euros (16.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.413B.482.04, proyecto 34544, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 6.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Sanidad y el beneficiario.

Artículo 7.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, procederá a remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2007, un informe completo de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto y del pago realizado, en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en éste, por lo

previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.

Consejo de Gobierno

7893 Decreto n.º 89/2006, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de la subvención a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia mediante Convenio, para la promoción de actos científicos relacionados con la salud.

Entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas, las exclusivas, de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia (artículo 10.15) y, las de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria, (artículo 11.1).

Dentro de este marco, se incluye la promoción de actos científicos relacionados con la salud, como actuaciones tendentes a la ejecución del principio según el cual, la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos, tal y como recoge la Exposición de Motivos de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Dentro de este tipo de intervenciones resulta necesario favorecer una política encaminada al fomento de la docencia e investigación, que permita conseguir la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

El Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la

Consejería de Sanidad, dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias, ejerciendo, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, las competencias en materia de:

- Políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud, así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

- Ordenación del personal sanitario y de las profesiones sanitarias tituladas o reguladas, de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito de la Salud; docencia y formación sanitaria. En especial, le corresponde el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito.

- La promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia tiene como misiones, entre otras, las recogidas en los puntos 1 y 3 del artículo 3 de sus Estatutos, y son:

- Contribuir al estudio y la investigación de las ciencias médicas y de la salud y promover el conocimiento de los avances de la medicina realizados especialmente en el ámbito de su competencia.

- Colaborar con los organismos públicos en las cuestiones sanitarias que afecten a la Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, mediante convenio de colaboración que será suscrito entre ésta y la Consejería de Sanidad y cuyo fin es la promoción, fomento y desarrollo de actividades científicas, técnicas y profesionales de los académicos de número y correspondientes, emprendidas por la Real Academia, así como la promoción de actos relacionados con la difusión del conocimiento científico que se realicen en el campo de las ciencias de la salud.

Las actividades concretas a realizar consistirán en:

- a) Fomentar investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con la salud.

- b) Publicar memorias, comunicaciones, informes u otros escritos, en la forma y con la extensión

que considere oportunas y le permitan sus posibilidades.

- c) Organizar reuniones de carácter científico sobre la salud, sus aplicaciones o su historia, cuando lo considere conveniente para el desarrollo de sus fines.

- d) Fomentar y estimular la incorporación a la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia de cuantas fuentes, documentos y materiales de cualquier naturaleza sea posible, relacionado con el ámbito del mundo científico de la salud, a fin de crear y preservar un patrimonio propio que garantice el legado cultural de la ciencia médica española.

- e) Convocar y conceder becas estimulantes de la actividad docente e investigadora en las ciencias de la salud o sus aplicaciones.

- f) Convocar con carácter anual, en nombre de la Consejería de Sanidad, un premio de investigación dotado con un mínimo de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

- g) Promover el estudio de la Medicina en la Región de Murcia, recogiendo todo aquello que sea de utilidad para la formación de la Historia y Bibliografía Médica.

- h) Sufragar gastos corrientes de funcionamiento ordinario de la Real Academia de Medicina y Cirugía.

- i) Suministrar, a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de las actividades docentes y de investigación, estudios y demás actividades financiadas, remitiendo al cierre de cada ejercicio, las conclusiones de los estudios realizados.

Artículo 2.- Justificación.

El carácter excepcional de la subvención regulada que justifica la concesión directa de la misma por la concurrencia de un interés público y social, se encuentra en la necesidad de incentivar la realización actividades científicas relacionadas con la salud. Para ello, la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, habilita en su artículo 38 a la Administración Regional a establecer Convenios con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en el campo de la investigación en el ámbito sanitario, encuadrándose dentro de estas instituciones, la Real Academia de Medicina y Cirugía, que viene contribuyendo a la investigación de las ciencias médicas y de la salud, y promoviendo el conocimiento de los avances de la medicina.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

Las subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y humanitario que dificultan su convocatoria pública.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Real Academia de Medicina y Cirugía, institución que desarrolla desde su fundación diferentes actividades científicas, técnicas y profesionales en el campo de la Sanidad, contribuyendo al estudio y la investigación de ciencias médicas y de la salud, promoviendo el conocimiento de avances de la medicina y colaborando con los organismos públicos en las cuestiones sanitarias que afecten a la salud.

Artículo 5.- Obligaciones.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar las actividades para las que se ha concedido la subvención concretadas en el artículo 1, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) Comunicar a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) La beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder, asciendo a la cuantía de dieciocho mil treinta y un euros (18.031 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.00.413E.482.05, proyecto de gasto nº 34853, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

Artículo 7.- Procedimiento de pago.

La cuantía prevista en el artículo 6 se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3º del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Artículo 8.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria:

- Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención recibida.

- Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio en desarrollo del objeto de este Convenio.

- Documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades, debiendo reunir las facturas presentadas las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Disposición Final Única. Entrada en Vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Educación y Cultura

7536 Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «Salzillo» de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Caridad de Lara Fernández con D.N.I. n.º: 22.246.257-J, como Representante de la mercantil «Colegio Salzillo, S.L.», titular del Centro de Educación Secundaria «Salzillo», con domicilio en Avda. de Valencia, s/n, de Molina de Segura, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro por la implantación del ciclo formativo de grado superior «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas».

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13º.1.e) y 14º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Salzillo» de Molina de Segura, por la implantación del ciclo formativo de grado superior «Desarrollo de aplicaciones informáticas», con 2 unidades y 60 puestos escolares, quedando configurado el Centro del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: «Salzillo»

Código de Centro: 30008157

Titular: «Colegio Salzillo, Sociedad Limitada»

C.I.F.: B-30365928.

Domicilio: Avda. de Valencia, s/n.

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

Educación Secundaria Obligatoria

- 12 unidades y 360 puestos escolares.

Bachilleratos

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
- 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
- 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad de Tecnología.

- 2 unidades y 70 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno de Mañana:

«Animación de Actividades Físicas y Deportivas»

- 2 unidades y 60 puestos escolares.

Turno de Tarde:

«Desarrollo de Aplicaciones Informáticas»

- 2 unidades y 60 puestos escolares

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- Antes del inicio de las actividades lectivas, la Inspección de Educación comprobará que el Centro cumple con los requisitos de equipamiento que se adjuntan a la presente Orden.

Quinto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en los puntos primero y segundo de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de

la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 18 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7543 Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2004 – 2005.

Por Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM. 246, de 22 de octubre de 2004) la Consejería de Educación y Cultura reguló los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para la Región de Murcia.

Por Orden de 28 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocaron los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2004 – 2005.

Revisados los expedientes de los aspirantes, a propuesta de la Comisión de Selección, he resuelto:

Primero. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica, regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2004-2005, a los siguientes alumnos que finalizaron sus estudios de Formación Profesional de las Familias Profesionales señaladas en los centros que se indican:

Familia Profesional	Nombre y apellidos del alumno	NIF	Centro
Actividades Físicas y Deportivas	Teresa Benlloch Martínez	48541849-G	CFP Parra
Actividades Marítimo Pesqueras	M. ^a del Mar Valdivieso Ros	23007787-J	IES Manuel Tárraga Escribano
Administración	Raquel Giménez Bleda	48493642-M	IES Los Albares
Comercio y Marketing	Ana Cristabel López Turpín	23044105-Z	IES Gerardo Molina
Edificación y Obra Civil	M. ^a Jesús Martínez Nicolás	48445216-V	IES Miguel de Cervantes
Electricidad y Electrónica	Raúl Lorca Giménez	48481569-F	IES San Juan Bosco
Fabricación Mecánica	Almudena Cegarra Martínez	23035894-Z	IES Politécnico
Hostelería y Turismo	Carmen Meroño Fuentes	27452179-T	IES La Flota
Informática	David Balanza Galindo	23030240-H	IES El Bohío
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Pedro Martínez Martínez	23276804-E	IES Miguel de Cervantes
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Virtudes García Navarro	23267633-M	IES San Juan Bosco
Química	M. ^a Concepción Miñano Ponce	48423090-V	IES Francisco de Goya
Sanidad	Jose Antonio Zamora Calvo	23277686-F	IES San Juan Bosco
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M. ^a del Carmen Villalba Martínez	22978681-W	IES Mediterráneo

Segundo. Los alumnos premiados recibirán, además de la cuantía económica recogida en el apartado primero.3 de la Orden de 4 de octubre de 2004 de esta Consejería, por la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de dicha Orden, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto. Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la citada Orden, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7566 Orden de 17 de mayo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria «Los Olivos» de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Ángel Gambín López con D.N.I. n.º: 29.057.732-S y D. Juan Antonio Pedreño Frutos con D.N.I. n.º: 74.325.638-B, como representantes de la entidad «Murciamur, Sociedad Cooperativa», y posteriormente por D.ª M.ª Mercedes Marín García con D.N.I. n.º: 11.774.763-M, como nueva Presidente de la entidad denominada «Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa», actual denominación de la cooperativa, según consta en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de noviembre de 2005, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Primaria, que se denominaría «Los Olivos», con domicilio en Molina de Segura, en el Plan Parcial Residencial Los Olivos, Ctra. de Molina a Fortuna.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Primaria «Los Olivos» de Molina de Segura, quedando configurados los Centros existentes en el mismo recinto escolar del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar

Denominación específica: «LOS OLIVOS»

Código de Centro: 30018503

Titular: «Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: B-73300675.

Domicilio: Plan Parcial Residencial Los Olivos. Ctra. de Molina a Fortuna.

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo

Capacidad: 5 unidades y 74 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años 8 puestos escolares.

- 2 unidad de 1 a 2 años 26 puestos escolares.

- 2 unidad de 2 a 3 años 40 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por

puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: «LOS OLIVOS»

Código de Centro: 30018503

Titular: «Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: B-73300675.

Domicilio: Plan Parcial Residencial Los Olivos. Ctra. de Molina a Fortuna.

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: «LOS OLIVOS»

Código de Centro: 30018503

Titular: «Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: B-73300675.

Domicilio: Plan Parcial Residencial Los Olivos. Ctra. de Molina a Fortuna.

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Primaria

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero. La autorización del Centro afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento

de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos, 12 unidades de Educación Primaria, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto. La titularidad de los Centros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Primaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2005.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 17 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7567 Corrección de errores de la Orden de 9 de diciembre de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil «Los Olivos» de Molina de Segura.

Advertidos errores en la Orden de fecha 9 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros privados de Educación Preescolar y de Educación Infantil «Los Olivos» de Molina de Segura, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Parte Dispositiva. Punto primero.

1) En la distribución de las 5 unidades autorizadas y 74 puestos escolares al Centro privado de Educación Preescolar:

Donde dice:

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| - 1 unidad de 0 a 1 años | 8 puestos escolares. |
| - 1 unidad de 1 a 2 años | 26 puestos escolares. |
| - 1 unidad de 2 a 3 años | 40 puestos escolares. |

Debe decir:

- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| - 1 unidad de 0 a 1 años | 8 puestos escolares. |
| - 2 unidades de 1 a 2 años | 26 puestos escolares. |
| - 2 unidades de 2 a 3 años | 40 puestos escolares. |

2) En la Denominación Genérica segunda:

Donde dice:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil

Debe decir:

Denominación Genérica: Centro Concertado de Educación Infantil.

Murcia a 16 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

7572 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la composición provisional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» y determinación del periodo de vigencia de su mandato.

La Orden de 11 de julio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen

«Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» y se constituye su Consejo Regulador, establece en su Disposición Transitoria Única que se mantiene la composición del Consejo Regulador Provisional de las Denominaciones de Origen designado conforme a la Orden de 20 de junio de 1997, que asumirá las funciones encomendadas a dicho Consejo Regulador hasta que se celebren elecciones que serán convocadas por Orden de la Consejería.

La Orden de 1 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de nombramiento, sustitución y prórroga del mandato de los miembros provisionales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino», amplía la composición de los Consejos citados, al mismo tiempo que se sustituyen otros miembros y se prorroga por un año el mandato de los miembros provisionales.

Sin embargo, debido a las continuas solicitudes de miembros recientemente prorrogados, se estima conveniente establecer únicamente la distribución en base a las entidades y empresas que componen los Consejos anteriormente citados.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38,

Dispongo

Artículo único.

1. La composición provisional del Consejo Regulador será propuesta por las siguientes entidades y empresas de acuerdo con la distribución establecida en el artículo 30 de la Orden de 11 de julio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el reglamento de la Denominación de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» y se constituye su Consejo Regulador:

En representación del sector ganadero:

- Dos vocales de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).

- Un vocal de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia (ADEA-ASAJA).

- Un vocal de la Unión de Pequeños Agricultores de la Región de Murcia (UPA).

- Un vocal de la Cooperativa de Agricultores y Ganaderos del Campo de Cartagena (COAGACART, S. C. L.).

En representación del sector quesero:

- Un vocal de la empresa Queserías Villavieja, S. L.

- Un vocal de la empresa Fuenblanquilla, S. L.

- Un vocal de la empresa Félix Cano Torregrosa.

- Un vocal de la empresa Central Quesera Montesinos, S. L.

- Un vocal de la Sociedad Cooperativa Agromur.

2. Dichas entidades comunicarán al Consejo Regulador los nombres de los titulares y suplentes que le correspondan.

3. Fijar en un año el mandato de los miembros provisionales de este Consejo Regulador.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de nombramiento, sustitución y prórroga del mandato de los miembros provisionales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino».

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de mayo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura y Agua

7574 Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la composición provisional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia» y determinación del periodo de vigencia de su mandato.

La Orden de 17 de diciembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia» y de su Consejo Regulador, establece en su Disposición Transitoria que el actual del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia» continuará con sus funciones hasta la conclusión de su mandato, conforme a las normas generales sobre elecciones a los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas.

Sin embargo, se estima conveniente ampliar el periodo de vigencia del mandato de los miembros del Consejo Regulador, que asimismo debe adaptar su reglamento a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en cuanto al régimen sancionador y a la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, en cuanto a su personalidad jurídica, como corporación de derecho público, para que tenga autonomía económica y plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones y sujeto a derecho privado.

Debido a que es necesario proceder a la modificación de algunos miembros provisionales del Consejo Regulador, designados por Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio

Ambiente, a causa de las sustituciones solicitadas por las organizaciones profesionales agrarias y empresas, se considera necesario derogar dicha orden y dada la experiencia, establecer únicamente la composición de dicho Consejo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38 y 52.1.,

Dispongo

Artículo único.

1. La composición provisional del Consejo Regulador será propuesta por las siguientes entidades y empresas de acuerdo con la distribución establecida en el artículo 29 de la Orden de 17 de diciembre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el reglamento de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia» y de su Consejo Regulador:

En representación del sector productor:

- Cuatro vocales de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR).

- Un vocal de la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas - Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia (ADEA-ASAJA).

En representación del sector elaborador:

- Dos vocales de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR).

- Un vocal del Gremio Oficial de Exportadores de Pimentón Molido de Murcia.

- Un vocal de la Asociación Fabricantes y Exportadores de Pimentón y Derivados y Condimentos (AFEXPO).

- Un vocal de la Sociedad Cooperativa de Comercialización Agraria COATO.

2. Dichas entidades comunicarán al Consejo Regulador los nombres de los titulares y suplentes que le correspondan.

3. Fijar en un año el mandato de los miembros provisionales de este Consejo Regulador.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre nombramiento provisional de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pimentón de Murcia».

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de mayo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

7462 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 27 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 27 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 16 de mayo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 27 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 27 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 16 de mayo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

de otra el señor don José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F. P-3003500-J, por Decreto de Alcaldía número 1501 de fecha 11 de abril de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 27 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Decreto de Alcaldía número 1993 de fecha 20 de junio de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Javier dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 34090, Código de Subproyecto 034090060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de San Javier a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre

las partes el 27 de junio de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro (49.374,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 34090, Código de Subproyecto 034090060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de San Javier, como mínimo, dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (16.458,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 27 de junio de 2005.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 27 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de San Javier para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 27 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde-Presidente, **José Hernández Sánchez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7135 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Comunidad de Bienes La Palma-Casanova.

Visto el expediente número 65/05, seguido a la Comunidad de Bienes La Palma-Casanova, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gran Vía, n.º 15, 30.004-Murcia, con C.I.F: E-73313553, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3., correspondiente al proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2005 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 18 de abril de 2005 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por el Ayuntamiento de Lorca (B.O.R.M. n.º 235, del martes, 11 de octubre de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Comunidad de Bienes La Palma-Casanova.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador

ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto evaluado consiste en la plantación y puesta en marcha de una explotación de cítricos en una finca compuesta por las parcelas 6, 7 y 25 del Polígono 129 del Catastro, en el Término Municipal de Lorca. La superficie que se plantea en el Estudio de Impacto Ambiental como destinada a cultivo de cítricos en regadío es de 97 hectáreas. Las actuaciones a llevar a cabo se describen en las páginas 16 a 25 del Estudio de Impacto Ambiental y son básicamente las siguientes:

- * Preparación del terreno.
- * Construcción de un embalse regulador de agua de riego de 45.529 m³.
- * Instalación de red de riego por goteo.
- * Construcción de nave agrícola de 181,4 m².
- * Centro de Transformación tipo intemperie de 160 KVA y Línea Eléctrica Aérea de 20 KV de unos 300 metros de longitud.
- * Plantación de cítricos.

Según los datos que obran en la Dirección General del Medio Natural y que se recogen en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de fecha 28 de marzo de 2006, la zona en la que se va a realizar el proyecto descrito no está incluida en la Red Natura 2000, ni en la red de Espacios Naturales Protegidos, aunque se ve afectado el Hábitat Prioritario 433425 *Teucrio lanigeri-Sideritum ibanyezii*, recogido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Además la zona objeto de la actuación se encuentra dentro de un área con una calidad media de hábitat para esta especie, habiéndose confirmado la presencia de Tortuga mora (*Testudo graeca*), especie incluida en la Directiva 92/43/CEE, catalogada como de interés especial según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real decreto 439/1990), y como especie en peligro según el Libro Rojo de los Vertebrados de España. También se encuentran en las proximidades de la zona nidos de Halcón peregrino, especie recogida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia. Asimismo, se pone de manifiesto en el informe que la Rambla del Galián y el arroyo de los Peregrinos, que delimitan la zona de actuación por el Norte y por el Este, ofrecen condiciones microclimáticas más favorables que el entorno que las rodea, así como refugio y alimento para un variado número de especies.

A pesar de todos los valores naturales citados presentes en el área afectada, el informe referido concluye que el proyecto evaluado no supondrá un grave riesgo para la conservación de los valores ambientales de la zona, siempre y cuando no se afecte una franja de terreno de las características que se concretan en el apartado 1 del presente Anexo y se apliquen una serie de medidas protectoras de la tortuga mora.

Así pues, en vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar el proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones y medidas:

1. CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

a) Se excluirá de la zona de actuación la franja de terreno de 20 metros de anchura medida desde el borde de los cauces de la Rambla de Galián y del Arroyo de los Peregrinos. La zona a conservar será la representada en el plano a escala 1:7000, de fecha marzo de 2006, denominado «EIA del proyecto de explotación agrícola de cítricos, en el T.M. de Lorca», que se adjunta al informe de fecha 28 de marzo de 2006 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural.

b) Se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la tortuga mora:

- Se contratará por parte del promotor un profesional cualificado con experiencia sobre esta especie.

- Antes de ejecutar el proyecto se realizarán batidas de búsqueda, en presencia de los agentes forestales, con el fin de capturar y reubicar los individuos de tortuga mora. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero-principios de junio) en las horas de máxima actividad durante varios días (mínimo dos) y por varias personas. En caso de no poder realizarse en dicho período se realizarán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos períodos las batidas se realizarán en las franjas diarias con temperatura templada (18.º-28.ºC) y cuando no llueva.

- En caso de encontrar individuos de tortuga mora deberán ser entregados al agente forestal de la zona, quien se hará responsable de los individuos encontrados.

- Se acotará la zona «tortuguera» con barrera perimetral para anfibios y reptiles y posteriormente se recolectarán los individuos dentro del área acotada dejando la barrera hasta finalizar la ejecución de las obras. Esta barrera perimetral estará formada por malla de luz suficientemente pequeña para impedir el paso de las crías instalada 30 centímetros por debajo del terreno y 30 centímetros por encima, que deberá ser enclavada con frecuencia en el suelo de manera que no se produzcan agujeros por los que puedan pasar los individuos, y en cualquier caso será colocada siguiendo las indicaciones de los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

- El acopio de materiales no se realizará en las zonas donde se haya detectado presencia de tortuga mora. En caso de ser necesario ocupar alguna de estas zonas, se realizará antes una nueva batida.

- Todos los trabajadores de la obra deberán ser informados sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la tortuga mora. Además se establecerá un protocolo mínimo de actuación para el caso de encontrar un ejemplar de tortuga mora (introducir en una caja, informar a un agente forestal y seguir sus indicaciones).

- Los trabajos que precisen compactación, remoción del suelo, o eliminación de la cubierta vegetal, no podrán realizarse ni durante el período de hibernación (principios de noviembre a mediados de febrero) ni entre junio y septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

- Se incluirá como acción en el Programa de Vigilancia Ambiental, el seguimiento del número de tortugas dañadas durante las obras, para evaluar el éxito de estas medidas y modificarlas si fuera necesario.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

a) Durante la explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección

del ambiente atmosférico, y de protección frente al ruido. En particular, en lo relativo al ruido, se estará a lo dispuesto en el Decreto n.º 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en las ordenanzas municipales correspondientes en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

a) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las obras de preparación del terreno, de construcción de los diferentes elementos del proyecto (embalse, nave, etc.) y durante la explotación de la finca no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua u otros residuos y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

b) Cualquier vertido y/o actuación que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso.

c) El titular del cultivo deberá contar con los correspondientes permisos del organismo competente, es decir, con la concesión y/o autorización de los recursos hídricos destinados al riego de la nueva plantación de cítricos.

d) Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su caso, relación con la exploración de campo de las zonas afectadas por el proyecto que menciona el Estudio de Impacto Ambiental en la página 64.

3. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción de los elementos del proyecto y de explotación.

Deberá incluirse también como acción del Programa de Vigilancia Ambiental, entre otras, el seguimiento de las tortugas moras, identificando aquellas que puedan resultar dañadas durante las obras, con el objeto de modificar las medidas para la protección de la tortuga mora si fuera necesario.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7511 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Moyresa Molturación y Refino, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Central de cogeneración en planta de molturación de oleaginosas y refino de aceites» en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 2E05AT19392, iniciado a instancia de la empresa Moyresa Molturación y Refino, S.A., con CIF A-81473852, domiciliada en Ctra. Torreciega-Los Camachos, km. 1,5. El Hondón de Cartagena, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 7 de noviembre de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Central de cogeneración en planta de molturación de oleaginosas y refino de aceites» situada en la dársena del puerto de Escombreras, Muelle Sureste, en el término municipal Cartagena, la cual adjuntó anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, con la finalidad de generar calor para el proceso productivo y electricidad para consumo propio y venta del excedente.

Segundo: Que la solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 125 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, y el artículo 28 de la Ley 54/1977.

Tercero: La citada instalación de central de cogeneración dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial mediante Resolución de 16 de febrero de 2004 de esta Dirección General, así como de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial de la Región de Murcia, de 16 de febrero de 2004 y de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía.

Como consecuencia de la caducidad de la inscripción previa se otorga una prorrogación de dos años de

vigencia de dicha inscripción mediante Resolución de 7 de febrero de 2006 de esta Dirección General.

Cuarto: La solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 43 de 21 de febrero de 2006 durante un plazo de 30 días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Quinto: Que la instalación cuenta con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 22 de marzo de 2005, publicada en el BORM n.º 95 de 27 de abril de 2005.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución solicitados, en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización de aprobación de los proyectos de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el art. 4 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo establecido en el art 2º.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 kV; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución

del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía, por la se aprueban las ITC'S del citado Rgto. y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que tendrá la consideración de producción en Régimen Especial la producción de energía eléctrica desde instalaciones de autoprodutores que utilicen la cogeneración u otras formas de producción de electricidad asociadas a actividades no eléctricas siempre que supongan un alto rendimiento energético y cuando se utilice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW.

Cuarto: Que en la tramitación del expte se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del R.D. 1955/2000, habiéndose observado que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones y que la instalación dispone de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable, se considera viable la construcción de la citada instalación.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Propuesta de resolución

Primero: Otorgar a la empresa Moyresa Molturación y Refino, S.A., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada «Central de cogeneración en planta de molturación de oleaginosas y refino de aceites» situada en la dársena del puerto de Escombreras. Muelle Sureste, en el término municipal Cartagena.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución correspondiente a la citada instalación cuyas características principales son:

- Central de generación termoeléctrica.

Tipo: Cogeneración

Motor: Rolls-Royce, con generador acoplado al eje.

Tipo: KVGS-18G

Combustible: Gas Natural.

Potencia eléctrica del motor: 3.330 kWe

Velocidad: 1.000 rpm

Caudal de gases de escape: 20.000 kg/h.

Temperatura de gases de escape: 465 °C.

N.º de motores: 3.

Generador: Leroy Somer.

Tipo: AVK DIG 150 M/6. Trifásico.

Potencia tipo: 4.165 kVA.

Potencia efectiva nominal: 3.330 kW.

Tensión de generación: 6 kV.

N.º de generadores: 3.

Potencia total : 9.990 Kw.

Centro de transformación y reparto:

- Conjunto de celdas en 6,6 kV:

3 Celdas de llegada de los motogeneradores: Seccionador de puesta a tierra; detector de presencia de tensión; interruptor automático SF6; trafos de tensión; trafos de intensidad; pulsador mecánico de conexión; resistencia de ferorresonancia y otros accesorios.

1 Celda de resistencia a nautro: Trafos de intensidad y resistencia.

1 Celda de salida al transformador: Seccionador de puesta a tierra; interruptor automático SF6; trafos de tensión; trafos de intensidad; resistencia de ferorresonancia y otros accesorios.

-Conjunto de celdas en 20 kV

1 Celda de llegada: Seccionador de puesta a tierra con contactos auxiliares; interruptor automático SF6; juego de enclavamientos mecánicos.

1 Celda de maniobra de seccionamiento y trafos de tensión de línea: interruptor automático SF6; Seccionador de puesta a tierra; trafos de tensión; resistencia de ferorresonancia; enclavamientos y bases portafusibles.

1 Celda de protección general: Seccionador en vacío; interruptor automático SF6; Seccionador de puesta a tierra y enclavamientos.

1 Celda de protección y medida: Trafos de tensión; trafos de intensidad; resistencia de ferorresonancia.

1 Celda de salida a trafo de potencia: Seccionador en vacío; interruptor automático SF6; Seccionador de puesta a tierra; captadores de intensidad y enclavamientos.

- Una posición de transformación de potencia: trifásico en baño de aceite; relación de transformación 20/6; potencia nominal 20 MVA; frecuencia 50 Hz; grupo de conexión Dyn11; refrigeración natural ONAN/ONAF; nivel de aislamiento 24 kV.

- Armarios de control; equipos de alimentación ininterrumpida; armarios de servicios auxiliares.

Tercero: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, deberán realizarse

de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado en esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de las obras de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) El plazo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a contar desde la fecha de aprobación del proyecto mediante esta Resolución y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La empresa solicitará la autorización para la realización de pruebas de funcionamiento una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente y el protocolo de pruebas requerido por el fabricante de los motogeneradores, indicando el tiempo necesario para llevar acabo dichas pruebas, cuyo plazo máximo será de tres meses.

e) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas con resultado satisfactorio, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica de las pruebas realizadas emitido por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente, así como el protocolo de pruebas con su resultado.

f) Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias necesarias, de otros organismos o entidades públicas que sea necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

g) Mediante certificación técnica de Entidad Colaboradora la empresa titular deberá acreditar durante la explotación de la planta las condiciones del control de olores, fugas y derrames con una periodicidad anual.

h) La empresa presentará en esta Dirección General durante el primer trimestre de cada año, una memoria resumen con los datos estadísticos de autoproducción del año anterior, que deberá contener, como mínimo, lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. el R.D. 436/2004, para lo que deberá disponer de contadores totalizadores de la energía eléctrica producida por esta instalación, además de los propios de entrega de la energía mediante su conexión independiente a la empresa distribuidora.

i) Cumplimiento como mínimo del rendimiento eléctrico equivalente acreditado en el expediente 3P04RE0029 de esta Dirección General sobre reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, para

lo que se emitirá certificado de una entidad reconocida de que se cumplen las exigencias del anexo I del R.D. 436/2004.

j) Esta instalación ha de disponer de la instrumentación que permita la medida continua de las principales variables energéticas identificativas del funcionamiento de la instalación con arreglo a sus condiciones de diseño, y la determinación de los rendimientos energéticos obtenidos (parámetros E, Q y V).

k) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el art. 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 y 131.8 del R.D. 1955/2000 reseñado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 26 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7922 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción, en el Paraje Rambla Maraña y Los Saurines, Balsicas, en el Término Municipal de Torre Pacheco, a solicitud de Tracesco, S.L.

Visto el expediente número 781/04, seguido a Tracesco, S.L., con domicilio en C/ Vista Alegre, 2-Balsicas, 30591-Torre Pacheco (Murcia), con C.I.F: B-30368989, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su

Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción, en el paraje Rambla Maraña y Los Saurines, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 76, del martes 5 de abril de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción, en el paraje Rambla Maraña y Los Saurines, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción, en el paraje Rambla Maraña y Los Saurines, Balsicas, en el término municipal de Torre Pacheco, a solicitud de Tracesco, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Torre Pacheco, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en un vertedero de residuos inertes de la construcción, en la pedanía de Balsicas, Término Municipal de Torre Pacheco. El vertedero consta de dos fases, la primera en el paraje denominado «Rambla Maraña» con una superficie total de 1.76 ha, la segunda de 5.12 ha en el paraje denominado «Los Saurines»; la segunda fase se encuentra a unos 100 m al sur de la primera. La ubicación de las parcelas en coordenadas UTM se establece en el plano n.º 2, de fecha 2004, «Emplazamiento» del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo a la documentación aportada por el promotor el proyecto incluye las siguientes instalaciones y/o acciones:

• Fase I:

- Hueco ya existente de aproximadamente 140.200 m³.
- Zona de almacenamiento de residuos de la construcción (1.820 m²).
- Zona de almacenamiento de zahorras naturales (1.175 m²).
- Dos balsas para la recogida de lixiviados de 182 m³ cada una.
- Planta de triturado móvil.
- Canales de recogida de aguas pluviales, vallado perimetral, accesos.

• Fase II:

- Hueco ya existente de aproximadamente 408.380 m³.
- Zona de almacenamiento de residuos de la construcción (16.970 m²).
- Zona para el almacenamiento de zahorras naturales (3.665 m²).
- Dos balsas para la recogida de lixiviados de una capacidad de 312 y 1.385 m³, respectivamente.
- Plante de triturado móvil.
- Canales de recogida de aguas pluviales, vallado perimetral, accesos.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 13/10/2004, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que la zona en la que se pretende ejecutar el proyecto no se encuentra incluida en figura de protección alguna (Espacio Natural Protegido, LIC, ZEPA). Así mismo, se destaca, que la parcela objeto de la segunda fase del proyecto linda por el oeste con la vía pecuaria denominada «Colada de Torre Pacheco».

En vista de los antecedentes citados, las características del proyecto y las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, se puede considerar el proyecto ambientalmente viable, y compatible con la conservación de los valores naturales siempre y cuando se

lleven a cabo las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Condiciones para la compatibilidad del Proyecto con la conservación del Medio Natural

a) Durante la ejecución y desarrollo del proyecto se deberá garantizar la no afección a las características y uso público de la vía pecuaria «Colada de Torre Pacheco».

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental

a) Con carácter previo al inicio de los trabajos de ejecución de las instalaciones proyectadas, se deberá obtener pronunciamiento favorable de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, en relación a la afección del proyecto sobre el Dominio Público Hidráulico.

b) En caso de que exista un vertedero debidamente autorizado a menos de 15 km. del vertedero objeto de la presente evaluación, el emplazamiento de éste último sólo podrá recibir residuos inertes (definidos como admisibles en el mismo) si tales residuos se destinan a fines de relleno, nivelación de terrenos, etc., conforme a lo establecido en el Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

c) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) No se realizará vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido.

c) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre.

d) El proyecto en todas sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre, será compatible con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

e) En general, el proyecto evaluado deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que, en materia de residuos, contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, etc., le sean de aplicación.

f) Residuos admisibles:

Inicialmente los residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación serán los siguientes:

- 1701 01 Hormigón Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición
- 1701 02 Ladrillos Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición
- 1701 03 Tejas y materiales cerámicos Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición
- 1701 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos Solamente residuos seleccionados de construcción y demolición
- 1702 02 Vidrio
- 1705 04 Tierra y piedras Excluidas la tierra vegetal, la turba y la tierra y las piedras de terrenos contaminados
- 1912 05 Vidrio
- 2002 02 Tierra y Piedras Solamente de residuos de parques y jardines. Excluidas la tierra vegetal y la turba

En la autorización de gestor de residuos se podrá incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de los procedimientos y criterios más precisos establecidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.

g) Residuos no admisibles:

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de evaluación:

- Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.
- Cualquier otro tipo que no cumplan los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.
- En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.
- Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinación de la planificación regional en materia de residuos.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

h) Delimitación de áreas:

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier

mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

i) Control de aguas y gestión de lixiviados:

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.
- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.
- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.
- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producidas dentro del terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo. Para tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada al almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará, y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas las aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos, la instalación deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

j) Protección del Suelo y de las Aguas:

Se impedirá la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y se garantizará la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de evaluación.

Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

k) Molestias y riesgos:

Durante las fases de ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debidos a: emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios, etc.

l) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido:

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

m) Evaluará la situación de contaminación de los terrenos afectados por la actividad y el riesgo de contaminación del suelo, conforme a lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

n) Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural:

Con carácter previo al inicio de los trabajos de ejecución de las instalaciones proyectadas, se deberá

consultar a la Dirección General de Cultura, como órgano competente en la materia, en relación con yacimientos catalogados existentes en la zona de actuación; se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, establezca este órgano competente.

3. Programa de vigilancia ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas, básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, la inspección y control de los residuos a aceptar, control de las medidas de protección del suelo, de las emisiones atmosféricas, de los vertidos, así como el control y seguimiento de la restauración vegetal.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7571 Corrección de error en la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

Advertido error en la publicación de la Orden de 5 de mayo de 2006 (inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114 del día 19 de mayo de 2006, página 15199) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas, se rectifica en la forma siguiente:

I.- Tarifas generales: Donde dice «B) Cuota de servicio: (euros/m³)», debe decir: «B) Cuota de servicio: (euros/trimestre)»

II.- Tarifas especiales pensionistas: Donde dice: «B) Cuota de servicio (euros/m³)», debe decir «B) Cuota de servicio: (euros/trimestre)».

Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

7914 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de comedor escolar para el curso 2006-07.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa.
- c) Número de expediente: D.G.E.E./S.P.E/1-2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor escolar en los 169 Colegios Públicos dependientes de la Consejería que se especifican en el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: Colegios Públicos indicados en el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Desde el 2 de octubre de 2006 hasta el 23 de junio de 2007 (los días lectivos según calendario escolar vigente).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.178.604,50 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería Educación y Cultura (Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Enseñanzas Escolares).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279867 y 968/ 277607

e) Telefax. 968/277603

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional en los términos que se determinan a este fin en las cláusulas 12.2.2.1 y 12.2.2.2 respectivamente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, 9.ª planta (Despacho de Vicesecretaría)

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 6 de junio de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7492 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Expediente: EC.15A.2006.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Caravaca de la Cruz.

Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz (Murcia).

Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.341.088,36 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 26.821,77 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta

30009 Murcia.

Telf.: 968 879 520. Fax.: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 14 de julio de 2006

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: O-4-D

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 20 de julio de 2006 a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: 28 de julio de 2006.

Hora: a las 14:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de mayo de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Área Jurídica

Expediente: EC.13A.2006.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Calasparra

Lugar de ejecución: Calasparra (Murcia)

Plazo de ejecución: 24 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.161.028,30 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 23.220,57 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.ª planta

30009 Murcia

Telf.: 968 879 520. Fax.: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 10 de julio de 2006.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: O-4-C

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 14 de julio de 2006 a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: 21 de julio de 2006.

Hora: a las 14:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7509 Anuncio de licitación.**1.- Entidad adjudicadora.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Consejería de Sanidad

7581 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 31 (Cartagena/Isaac Peral).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña M.ª Carmen García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Plaza Conde Retamaro, 20, Cubo de la Tierra del Vino (Zamora), la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 754/2006, por doña Inmaculada Ramírez Abenza, contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en materia de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 31, Cartagena/Isaac Peral (Expte. n.º A-46/2000).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

7583 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 61 (Alguazas).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Ana M.ª López Puget y doña Rosa López Casares, cuyo último domicilio conocido es, C/ Enrique Villar, n.º 15, Edificio Coimbra, 4.º A, en Murcia, la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 58/2006, por doña Consuelo Remedios Riquelme García, contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en materia de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 61, Alguazas (Expte. n.º A-85/98).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 16 de mayo de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

7584 Edicto por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 71 (Ceutí).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 368/2005, por D.ª Esther Martínez Monje, contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en materia de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 71, Ceutí (Exptes. n.º A-8/01, A-4/01 y A-19/01).

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre	Domicilio
D.ª M.ª Dolores García Prieto	Avda. de Lorquí, n.º 10, Ceutí (Murcia)
D.ª Ana M.ª López Puget	C/ Enrique Villar, n.º 15, Edificio Coimbra, 4.º A, Murcia

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos, se significa que en el plazo de nueve días pueden, si lo estiman oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos de referencia.

Murcia a 16 de mayo de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7489 Anuncio de contratación. Expediente número CA 9/06.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 9/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 9/06: Suministro de implantes de mallas de polipropileno.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Malla-tapón preformado no absorbible.

Lote 2: Mallas planas no preformadas y no absorbibles.

Lote 3: Malla de refuerzo de pared intraperitoneal.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 101.764,32 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 25 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7491 Anuncio de contratación. Expediente número CA 5/06.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 5/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 5/06: Suministro prótesis para Angiología y Cirugía Vascular.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Prótesis vascular recta de dacron poliuretano; prótesis vascular bifurcada de dacron poliuretano.

Lote 2: Prótesis vascular recta de dacron impregnado de gelatina; prótesis vascular bifurcada de dacron impregnado de gelatina.

Lote 3: Prótesis vascular bifurcada de dacron impregnado de sales de plata.

Lote 4: Parche vascular de dacron y dacron impregnado en plata para reconstrucciones vasculares.

Lote 5: Prótesis vascular recta de pared estándar; prótesis vascular recta de ptfe expandido; prótesis vascular cónica para hemodiálisis; prótesis vascular axilobifemoral y parche vascular de ptfe expandido elástico para reconstrucciones vasculares.

Lote 6: Prótesis vascular cónica para hemodiálisis de ptfe con sistema tunelizador de diversos diámetros y longitudes.

Lote 7: Tapón endovascular autoexpandible de nitinol.

Lote 8: Set de reservorio de titanio con válvula hemostática interna entre el reservorio y el catéter. Distintos tamaños.

Lote 9: Prótesis endovascular no recubierta periférica.

Lote 10: Prótesis endovascular no recubierta periférica balón-expandible de acero con tungsteno compatible con guía de hasta 0,014". Diversos diámetros y longitudes; prótesis endovascular no recubierta periférica autoexpandible de nitinol con platino con catéter triaxial. Diversos diámetros y longitudes.

Lote 11: Prótesis endovascular no recubierta periférica autoexpandible de celda cerrada de Elgiloy para introductor de 5 F y guía 0,014". Diversos diámetros y longitudes; filtro guía de protección de carótida con orificios no mayores de 120 micras, con punta guía de platino, adaptable a vasos de 3 a 5,5 mm y sistema recuperador recto y con curva vertebral.

Lote 12: Prótesis endovascular de dacron y nitinol modular bifurcada; prótesis endovascular de dacron y nitinol modular aortouniliaca.; prótesis endovascular de dacron y nitinol oclusiva; prótesis endovascular de dacron y nitinol aorta torácica, recta y cónica.

Lote 13: Prótesis endovascular de ptfe expandido y nitinol bifurcada.

Lote 14: Prótesis endovascular con anclaje suprarrenal con ganchos.

Lote 15: Prótesis endovascular autoexpandible de nitinol y ptfe para arterias periféricas.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa M.^a del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: un año a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 221.267,96 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61, 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 25 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7591 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gases licuados del petróleo denominada «Instalación de almacenamiento de GLP y red de distribución en unidades de ejecución U.E.2 y U.E.3» en el municipio de Pliego.

A los efectos previstos en el artículo 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la citada Ley; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a trámite de información pública la siguiente solicitud de distribución de gases licuados del petróleo cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., C.I.F. A-28076420, con domicilio en C/ Churruca, n.º 6, Entlo. Izda. Código postal 03.003 Alicante.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gases licuados del petróleo.

Denominación: Instalación de almacenamiento de GLP y red de distribución.

Situación: Unidades de ejecución U.E.2 y U.E.3.

Municipio: Pliego.

Finalidad: Distribución y suministro de GLP, para usos domésticos y comerciales.

Zona de Distribución: En la urbanización correspondiente a las unidades de ejecución U.E.2 y U.E.3.

Descripción de las instalaciones:

Almacenamiento:

- Dos depósitos enterrados, cada uno con una capacidad de 16.000 litros.

- Vaporización: Natural.

- Equipo de regulación: Constituido por dos líneas, cada una de ellas compuesta de regulador de presión tarado a 1,6 bar y 1,4 bar y limitador a 1,75 bar, ambos para un caudal de 300 Kg/h y los accesorios correspondientes.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la regulación.

- Final: Armario de contadores de las viviendas.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 80 SDR 11.

Diámetro 63 mm, longitud 1.160,61 m.

Diámetro 40 mm, longitud 107,90 m.

Acometida a viviendas en PE-30 SDR 11 diámetro 20 mm.

Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las aceras y calle de la propia urbanización, hasta el armario de contadores.

Presupuesto: 29.428,14 euros.

Técnico redactor del anteproyecto: José A. Fernández Lladó, Ingeniero Industrial.

Expediente: n.º 3E06CA7969.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 28 de abril de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7553 Anuncio de subasta.

Subasta N.º: S2006R5176001004

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17-05-2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 19 de julio del 2006, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Agencia Tributaria C/ Campos, 2 Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

N.I.F: Q2826000H

Referencia: S2006R5176001004

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordanza entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de

cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo I. Relación de bienes a subastar

SUBASTA N.º: S2006R5176001004

LOTE 01

N.º DE DILIGENCIA: 510523001381E

Fecha de la Diligencia: 23-11-2005

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 135.600,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 27.120,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: PJ LAS HUERTAS-MEDIA LEGUA
S/N 30320 FUENTE-ALAMO (MURCIA)

REG. NUM. 3 DE CARTAGENA

TOMO: 2556 LIBRO: 434

FOLIO: 77 FINCA: 43320 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL EN PARAJE LAS HUERTAS-MEDIA LEGUA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CARTAGENA-3, A NOMBRE DE TALLERES NORBERTO TOMAS S.L. 100% DEL PLENO DOMINIO.

VALORACIÓN: 135.600,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

N.º DE DILIGENCIA: 510523001381E

Fecha de la Diligencia: 23-11-2005

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 151.200,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 30.240,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: PJ LAS HUERTAS-MEDIA LEGUA
S/N 30320 FUENTE-ALAMO (MURCIA)

REG. NUM. 3 DE CARTAGENA

TOMO: 2556 LIBRO:434

FOLIO: 81 FINCA: 43321

DESCRIPCION:

URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL EN PARAJE LAS HUERTAS-MEDIA LEGUA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CARTAGENA-3, A NOMBRE DE TALLERES NORBERTO TOMAS S.L. 100% DEL PLENO DOMINIO.

VALORACIÓN: 231.000,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 79.800,00 euros

Carga n.º 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA RURAL SAN AGUSTIN DE FUENTE ALAMO POR IMPORTE DE 79.800,00 EUROS

LOTE 03

N.º DE DILIGENCIA: 510523001381E

Fecha de la Diligencia: 23-11-2005

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 95.640,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 19.128,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

LOCALIZACION: CL LOS NOGAL-FUENTE ALAMO
S/N 30320 FUENTE-ALAMO (MURCIA)

REG. NUM. 3 DE CARTAGENA

TOMO: 2556 LIBRO:434

FOLIO: 83 FINCA: 43322 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:

URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE LOS NOGAL-FUENTE ALAMO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CARTAGENA-3, A NOMBRE DE

TALLERES NORBERTO TOMAS SL. 100% DEL PLENO DOMINIO.

VALORACIÓN: 145.800,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 50.160,00 euros

Carga n.º 1:

HIPOTECA A FAVOR DE LA CAJA RURAL SAN AGUSTIN DE FUENTE ALAMO POR IMPORTE DE 50.160,00 EUROS

Cartagena, 17 de mayo de 2006.—Mateo Pérez Abenza.

Anexo 2. Otras Condiciones

SUBASTA N.º: S2006R5176001004

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Regional del Catastro

7742 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de aprobación de las ponencias de valores total de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Abanilla, Aledo, Caravaca de la Cruz, Moratalla, Mula, Ojós y Pliego.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Sta. Teresa, número 12 (2.ª Planta Área de Urbana) de Murcia, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 7 de junio de 2006.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7743 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 31 de mayo de 2006.—El Director Provincial. P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92).—La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES TIPO DOCUMENTO: 501								
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	06001353115
07 260016335846	0521	26039700009661	LOMAOSORIO FAURIE ALFONSO	CL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA 7	30394	CANTERAS	2603	06001008576
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 041004576489	0611	04039800021401	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ANGEL M.ª DE LERA 6 1.º F	30880	AGUILAS	0403	06002140777
07 081024399484	0521	08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	04009143252
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10 03116655466	0111	03060500452151	CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVI	CL PIO XII 2 2 D	30520	JUMILLA	0306	06005673462
07 301029416949	0611	03090400219676	CUENCA TORRES DE GONZALEZ GUICELA					
			GEOVAN	CL PEDRO GARRE, 2	30700	TORRE-PACHECO	0309	06004435603
07 041022431664	0611	04020300533147	EL ALAMI — EL HASSAN	CL LOS PLATANOS 3 1.º A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0402	06003366314
07 041026653487	0611	04020400497004	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	0402	06003367425
07 041024834941	0611	04020600038734	BENZAINA — HASSAN	CL MARTOS 4 1	30880	AGUILAS	0402	06003370960
07 081058039286	0611	08210400080802	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CASONES DE LA FUENTE 25	30530	CIEZA	0821	06019195945
07 301029829100	0611	08260600043487	SUQUILANDA GUALAN MARIA ANGELITA	CL BUENAVISTA 1 1 B	30739	DOLORES	0826	06018532204
07 181008733618	0611	18020600059454	REBELLES JAEN ANTONIO	AV RAMBLA DE LA SANTA 7 C 2.º A	30850	TOTANA	1802	06003046205
07 181038045806	0611	18020600070063	EL BARNI — EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	1802	06003292745
07 291058982666	0611	29080600029706	SALISU — MOHAMMED	CL BALEARES 52 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	2908	06004174623
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
07 251009714919	0611	03070600128628	SOW — ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	0307	06004419334
10 04106542385	0111	04030500131950	GARZA DEL MEDITERRANEO S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30880	AGUILAS	0403	06001924549
07 280461479918	0611	41070600245552	PEREZ VERAL GEMA	CL CALATRAVA 11 3 2 A	30740	PAGAN (LO)	4107	06005691782
07 041024577384	0611	48010600011591	TOUMI — ABDELHAK	CL INFIERNOS 0	30591	BALSICAS	4801	06002016338
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 181009561855	0611	18020600051471	VEGA FERNANDEZ LAUREANO	ZZ VILLA CONESA 31	30320	FUENTE-ALAMO	1802	06002614250

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES TIPO DOCUMENTO: 304								
10 04106542385	0111	04030500131950	GARZA DEL MEDITERRAN EO S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30880	AGUILAS	0403	06001422270
10 04106542385	0111	04030500131950	GARZA DEL MEDITERRAN EO S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30880	AGUILAS	0403	06001422371
10 04106542385	0111	04030500131950	GARZA DEL MEDITERRAN EO S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30880	AGUILAS	0403	06001422472
10 04106542385	0111	04030500131950	GARZA DEL MEDITERRAN EO S.L.	CL DOCTOR FLEMING 8	30880	AGUILAS	0403	06001422573
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 300089071311	0521	04039800017256	SOLER ESPIN JUAN	AV DEL MAR 24	30880	AGUILAS	0403	05012910529
10 04106563607	0111	04030500147108	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18 BJ IZD	30800	LORCA	0403	06000988804
07 231032257448	0611	23030500234466	LABIAD — MOHAMMED	CM DE LA ERMITA 17 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	2303	06001849542
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 021005006557	0521	02030500159635	VALVERDE RIVERO FRANCISCO JESUS	CL ALMIRANTE RUIZ 0	30007	MURCIA	0203	06001236080
07 301029883155	0611	03020600073239	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEGUNDO EFRAIN	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	0302	06005625972
07 301029883155	0611	03020600073239	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEGUNDO EFRAIN	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	0302	06005626275
07 301029883155	0611	03020600073239	SAQUIPAY CHILLOGALLO SEGUNDO EFRAIN	CL ALTA 47	30320	FUENTE ALAMO	0302	06005703168
07 031046759482	0611	03020600265623	LANDACAI ZANIZACA LEANDRO BENIGNO	CT GRANADA, 30	30800	LORCA	0302	06006953660
07 031049056059	0611	03040600066032	ABED — ABDERRAZAK	PL MADRESELVAS PLAYASOL I 32	30860	PUERTO DE MAZARRON	0304	06006716820
07 161004618325	0611	03060600073474	AGUILAR DAVILA MANUEL VICENTE	CL IMPERIO, EDIF CAPITAN CORTE	30870	MAZARRON	0306	06006795430
07 301029510313	0611	03080600094963	EL AOUNI — BELKHEIR	CL CASAS NOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	0308	06005667095
07 030112598644	0611	03080600098906	GUERRERO ESTRADA MARIA PILAR	CL JUANA VALERA 6 3	30510	YECLA	0308	06005669725
07 301029510313	0611	03080600094963	EL AOUNI — BELKHEIR	CL CASAS NOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	0308	06005705895
07 031031630213	0611	03080100014800	EL KARFI — ABBAS	AV LOS ANGELES 6 3.º D	30800	LORCA	0308	06006469670
07 031047428176	0611	03080400124110	RAHMANI — LAMRABET	CL VILLAS DE MADRID 82	30710	ALCAZARES (LOS)	0308	06006470074
07 031031630213	0611	03080100014800	EL KARFI — ABBAS	AV LOS ANGELES 6 3.º D	30800	LORCA	0308	06006487959
07 031039140740	0611	03080500009858	ALBADR — NOUREDDIN	CM DE LA ESTACION 5 3.º A	30530	CIEZA	0308	06006492407
07 031053964764	0611	03080600075866	HAMID — GHOURRI	CL LA GLORIA 43 2 IZQ	30001	MURCIA	0308	06006971747
07 301033911180	0611	03090600147689	EL YOUSFI — HASSAN	CL JUAN PAQUELE 2 B	30579	TORREAGUERA	0309	06003628984
07 031026762530	0611	03090000192484	EL MAMOUNI — RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309	06005887973
07 031034087343	0611	03090200046537	DAHMANI — RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593	PALMA (LA)	0309	06005891815
07 301000377068	0611	03090600183358	HAMOURI — ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	06005927581
07 031049536110	0611	03090600211549	MSAAD — ABDELLAH	CL LOS SEIS 28 1 IZQ	30740	PAGAN (LO)	0309	06007097645
07 041027730288	0611	04010600234467	ERRAMI — RADOUAN	CL SAN GERIS 2 1	30800	LORCA	0401	06004092602
07 041015059361	0611	04020000172950	SAMIR — ABDELLAFIF	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	0402	06003661859
07 041005816271	0611	04020100048695	EN NASSARI — CHERKAOUI	ZZ TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	0402	06003665495
07 041024379344	0611	04020300598926	MEDINA MEDINA PATRICIO ANIBAL	CL JOSE MOULIAA 7 1 C	30800	LORCA	0402	06003691565
07 041024615881	0611	04020400154672	SABBOUH — AMEUR	CL LUIS DE PERALTA 5	30800	LORCA	0402	06003697831
07 041030004738	0611	04020500043858	EL KRYMY — EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	0402	06003717635
07 041026001264	0611	04020600211819	FADILI — MUSTAPHA	CL V. DE LA FUENSANTA, ED.DISC	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	06003832217
07 041025435634	0611	04020600212728	EL MOUSSAADA — RAZIQ	CL RUEDA 0	30440	MORATALLA	0402	06003833126
07 041015844354	0611	04020600261430	JADDI — HASSAN	CL MARIN 61 BJ	30800	LORCA	0402	06003864347
07 041026903667	0611	04020600261632	IFRI — BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	06003864650
07 041018518221	0611	04020600315182	KOTE — BORA	CL PICASO 8 1	30700	TORRE-PACHECO	0402	06003889508
07 041024604666	0611	04020600452400	VALDEZ ELIZALDE WILTER ENRIQUE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 17	30700	TORRE-PACHECO	0402	06003914160
07 300086524756	0611	04039300210208	CORTES SANTIAGO LUIS	CL VENUS 11	30880	AGUILAS	0403	06000128332
07 301021559545	0611	04030200019509	BERRAFAI — MIMOUN	CL CORDOBANES. CT CARAVACA 116	30800	LORCA	0403	06000145712
07 041022156933	0611	04030300098045	FAHIM — EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	0403	06000149348
07 041025719156	0611	04030300226367	HAMRI — ALBELKABIR	CL REMEDIOS 2 35	30620	FORTUNA	0403	06000152681
10 04105780634	0111	04030400033812	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	0403	06000155311
07 041023371756	0611	04030400144249	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	0403	06000159553
07 301032633107	0611	04030400219930	PEREDES GUANGA LIGIA ELENA	CL ESPIN ALTA 20	30800	LORCA	0403	06000161068
10 04105979583	0111	04030400225788	GIL MULERO ANTONIO	CL GARCIA LORCA 2	30880	AGUILAS	0403	06000161371
07 041021018700	0611	04030300192924	NOBOA NOBOA — EDUARDO VICENTE	CL JEREZ 2 2.º	30800	LORCA	0403	06000207144
07 301033531163	0611	04030400202045	SHVELIDZE — GEORGE	CL TERRER LEONES 8	30800	LORCA	0403	06000218864
07 301022843379	0611	04030400219223	LMOULOU DI — LAAOUI NA	CL PINTOR VILLA NUEVA 3 BJO	30800	LORCA	0403	06000220379
07 301037690140	0611	04030400238118	KHANFRI — ABDELHAK	AV JUAN CARLOS I 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0403	06000221288
07 041020498536	0611	04030500043438	FALL — IBRA	CL FEDERICO SERVET 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	0403	06000225433

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041022156933	0611	04030300098045	FAHIM — EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	0403	06000415389
07 041021156520	0611	04030400200631	EL MANSOURI — TOURIA	CL CORSOVA 1	30800	LORCA	0403	06000503194
07 301033531163	0611	04030400202045	SHVELIDZE — GEORGE	CL TERRER LEONES 8	30800	LORCA	0403	06000503400
07 301028964483	0611	04030300110876	PORRAS MUÑOZ ELVA LUZ MARIA	CL ORTEGA MELGARAS 37 1.º B	30800	LORCA	0403	06001001938
10 04105979583	0111	04030400225788	GIL MULERO ANTONIO	CL GARCIA LORCA 2	30880	AGUILAS	0403	06002027512
07 081124521975	0611	04030600150771	YOUNAS — MUHAMMAD	CL BOQUERA 1 2 F	30700	TORRE-PACHECO	0403	06002091065
10 04104421927	0111	04030200017889	DEL PERAL LOPEZ JUAN	CL CALLEJON SN DIEGO 5	30880	AGUILAS	0403	06002399546
07 041021156520	0611	04030400200631	EL MANSOURI — TOURIA	CL CORSOVA 1	30800	LORCA	0403	06002447238
07 040040328468	0611	04030600068727	FARSI — MOHAMMED	CL GOYA 6 1.º B	30820	ALCANTARILLA	0403	06002453403
07 041025719156	0611	04030300226367	HAMRI — ALBDELKABIR	CL REMEDIOS 2 35	30620	FORTUNA	0403	06003489885
07 041021156520	0611	04030400200631	EL MANSOURI — TOURIA	CL CORSOVA 1	30800	LORCA	0403	06003549095
07 301033531163	0611	04030400202045	SHVELIDZE — GEORGE	CL TERRER LEONES 8	30800	LORCA	0403	06003550109
07 041021018700	0611	04030300192924	NOBOA NOBOA — EDUARDO VICENTE	CL JEREZ 2 2.º	30800	LORCA	0403	06004126045
07 301033531163	0611	04030400202045	SHVELIDZE — GEORGE	CL TERRER LEONES 8	30800	LORCA	0403	06004423513
07 301022843379	0611	04030400219223	LMOULOUDI — LAOQUINA	CL PINTOR VILLA NUEVA 3 BJO	30800	LORCA	0403	06005147070
07 300078515182	0521	03079800100496	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	JUAN DE LA CIERVA 1 3 0	30530	CIEZA	0703	06002184737
07 300078515182	0521	03079800100496	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	JUAN DE LA CIERVA 1 3 0	30530	CIEZA	0703	06002940327
10 07108468376	0111	07040300029573	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL ALFONSO DE SALAZAR 3 2 D	30368	URRUTIAS (LOS)	0704	06001266368
07 300082972435	0521	07070300006283	BOLUDA RAMIREZ DIEGO	CL CERRO DE LA ALMAGRA 2 2	30170	MULA	0707	06001702868
07 071025574921	0611	07070400087651	KERMAOUI — MIMOUN	CN VIEJO FORTUNA LA MATANZA 35	30140	SANTOMERA	0707	06002937903
07 081121001077	0611	08150600040944	SINGH — JASBIR	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2.º 2	30700	MURCIA	0815	06018639207
07 301018115944	0521	08160300048018	FARAJI — EL MILOUD	CL CARMEN-SAN CAYETANO 4	30592	TORRE-PACHECO	0816	06018795518
07 081149294260	0611	08200600037527	EDRISSI AHMADI NUREDDINE	CL MAYOR 179	30006	PUENTE TOCINOS	0820	06018561203
07 081103732653	0611	08210200179360	JIMENEZ GABARRE AURORA	ZZ CASONES DE LA FUENTE 0	30530	CIEZA	0821	06016892601
07 081024399484	0521	08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	03001353668
07 301029829100	0611	08260600043487	SUQUILANDA GUALAN MARIA ANGELITA	CL BUENAVISTA 1 1 B	30739	DOLORES	0826	06018936469
07 301037846552	0611	09010600039613	ZIGOU — BOUAZZA	CL CAMINO JIMENO 11 3 B	30815	TERCIA	0901	06000560158
07 301010114656	0611	09020600021611	EL OUAHABI — HOUCINE	CL MONTIJO 4 BJ	30800	LORCA	0902	06000878238
07 101008689795	0611	10020400063638	SADKI — TAYEB	CL AURELIO MENDEZ 1 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	1002	06000576562
07 301039579317	0611	12030600107127	KADFI — KHADIJA	CL JUAN CARLOS I 9 3.º IZ	30203	CARTAGENA	1203	06002354663
07 151037058979	0521	15020400171100	OUBANE — ISSAM	ZZ PRAJE MESEGUERES, 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1502	05006566311
07 151037058979	0521	15020400171100	OUBANE — ISSAM	ZZ PRAJE MESEGUERES, 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1502	06000275030
07 151030782170	0521	15020200059894	ZEKRAOUI — MUSTAPHA	ZZ CASA DE JUAN MENDEZ RAJA 0	30876	IFRE-CABADA DE GALLE	1502	06001006772
07 151037058979	0521	15020400171100	OUBANE — ISSAM	ZZ PRAJE MESEGUERES, 63 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1502	06001148838
07 301038511206	0611	16010600077051	EL YOUSR — MUSTAPHA	CT DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS	1601	06000283855
07 161006307135	0611	16010600073516	CHRIF — MUSTAPHA	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	1601	06000334375
07 211019295856	0611	16010600083923	REZALI REZALI NOURDINE	CL ESPARTEROS 15 1	30002	MURCIA	1601	06000347008
07 161007290976	0611	16010600115851	SABER — LAKBIR	PO LOS ANGELES,APOLONIA 2 2.º I	30800	LORCA	1601	06000569195
07 161005197089	0611	16010400259071	KAZA — MOHAMED	ZZ APARTADO 140 0	30850	TOTANA	1601	06000610322
07 161006679371	0611	16010600046739	HUANCA CONDORI FELIPA	CL LORENZO MORALES PARRA 7 2 A	30730	SAN JAVIER	1601	06000632045
07 161005940151	0611	16010600073314	GUAMAN REDROVAN SIMON BOLIVAR	CL CARTAGENA 42 3 I	30870	PUERTO DE MAZARRON	1601	06000636287
07 161007668670	0611	16010600136968	AMIN — MOHAMMAD	CL PEÑA RUBIA 10	30430	CEHEGIN	1601	06000650334
07 171012523809	0611	17010600058108	JALLOW — ALGASIM	CL OLIVAR 2 4 I	30100	ESPINARDO	1701	06002092840
07 171012523809	0611	17010600058108	JALLOW — ALGASIM	CL OLIVAR 2 4 I	30100	ESPINARDO	1701	06002109917
07 171014443395	0611	17010500118200	EL BEGHDAI — MOSTAFA	CL MAR MENOR BLOQ. 6 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1701	06002124465
07 301021455370	0611	17010600048509	FARAJI — FARID	CL SELVA 8	30591	BALSICAS	1701	06002127192
07 171012523809	0611	17010600058108	JALLOW — ALGASIM	CL OLIVAR 2 4 I	30100	ESPINARDO	1701	06002128004
07 080305685624	0521	17020100129687	FABRES GUARDIA ANTONIO	LEVECHE 1	30393	MOLINOS MARFAGONES	1702	06001812045
07 040018138710	0611	18020600058242	HEREDIA CORTES JOSE	CL VILLACONESA 33	30320	FUENTE ALAMO	1802	06002329819
07 180050340986	0611	18020300137070	HEREDIA HEREDIA LUIS	CL VELAZQUEZ 7 1 IZD	30700	TORRE-PACHECO	1802	06002745909
07 181025065384	0611	18020600092800	GALERA SANCHEZ DANIEL	CL PROFESOR TIERNO GALVAN 9 3	30009	MURCIA	1802	06002841289
07 301033436789	0611	18020600027021	FERNANDEZ MARQUEZ YOLANDA	CL LOPE DE VEGA 17 1.º L	30564	LORQUI	1802	06002852710
07 181038045806	0611	18020600070063	EL BARNI — EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	1802	06002857861
07 481028107048	0611	20030600050042	SATHIE — BABACAR	CL REY CARLOS III 41 3.º A	30880	AGUILAS	2003	06001357160
07 011007940118	0611	23030600198222	ABABOU — MOHAMED	CL VEREDA LAS PALMERAS 26	30589	RAMOS (LOS)	2303	06002178231
07 301029701481	0611	23030600159523	OUCHAB — FDAILA	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO	2303	06002187527
07 301029701481	0611	23030600159523	OUCHAB — FDAILA	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO	2303	06002188032

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029701481	0611	23030600159523	OUCHAB — FDAILA	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO	2303	06002190456
07 231032257448	0611	23030500234466	LABIAD — MOHAMMED	CM DE LA ERMITA 17 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	2303	06002202782
07 301031594601	0611	23030500224968	NASSIRI — ISSAM	CL JACINTO BENAVENTE 6 BL. 05	30560	ALGUAZAS	2303	06002203388
07 301030673505	0611	24010600018350	OUCHRIH — MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILLO 4 1.º D	30800	LORCA	2401	06000566045
07 241015781273	0611	24010600020774	EL AKRAD — MOHAMMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 25 BJ	30800	LORCA	2401	06000606865
07 341003789885	0611	24030500057491	KHALLOUKI — CHERKAOUI	CL HUERTOS 14 BJ	30564	LORQUI	2403	06000872001
07 191004973840	0611	26020600148576	DURAN PATINO VARYZ RAMON	CL JERONIMO SANTA FE 27 2 D	30800	LORCA	2602	06001668479
07 301030273276	0611	26020300072814	BELLAMKADDEM — LAMKADDEM	CL ALAMEDA DE COLON 4	30530	CIEZA	2602	06001850961
07 261005570070	0611	26020300063215	BOUTCHICHE — AHMED	AV J. QUESADA URB. OASIS 320	30710	NAREJOS (LOS)	2602	06001935938
07 301030273276	0611	26020300072814	BELLAMKADDEM — LAMKADDEM	CL ALAMEDA DE COLON 4	30530	CIEZA	2602	06001937150
07 291058982666	0611	29080600029706	SALISU — MOHAMMED	CL BALEARES 52 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	2908	06002558864
07 291063227529	0611	29080600037281	ISSAH — ALI	CL ANA ROMERO ED.ORION 47 6 C	30800	LORCA	2908	06002601607
07 330110529058	0521	33070000064415	ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS	CL CARRIL SOMBRERERA 4 BJ	30162	SANTA CRUZ	3307	06001023172
07 301020312386	0521	39030400043780	EL AMRAQOI — EL MOULOUDI	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	3903	06001182628
07 391013823645	0521	39030200100108	BOUZAYAN — JAOUAD	CL LUIS TORNERO 23	30800	LORCA	3903	06001285789
07 231033828040	0611	40010600083834	NOUALI — ABDELAZIZ	CL HERNANDEZ DE CORDOBA LO FER	30709	ROLDAN	4001	06000301982
07 301028486355	0611	40010300027266	BENHACHIM — KHALED	CL ERMITA VIEJA 18 2 2 B	30006	MURCIA	4001	06000480828
07 301038610327	0611	41080600141866	LABDAQUI — LHOUCINE	CL VIRGEN DEL CARMEN 12 2.º D	30564	LORQUI	4108	06006517393
07 431015641622	0611	43020400271144	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800	LORCA	4302	06003409627
07 301041466874	0611	43020500026247	BOUKHRISS — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	4302	06004193610
07 441003869644	0611	44010600061103	KOUTOUBI — RABII	CL CUATRO ESQUINAS 35 B 1	30140	SANTOMERA	4401	06000322031
07 441002308954	0611	44010600050086	ERRAGHAYE — MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	4401	06000326980
07 480104760564	0521	48089200298934	KASSE — DAME	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10	30007	MURCIA	4808	06001892157
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 041025485952	0611	04020600314374	EL MANSSOURI — ABDELGHANI	CL ROCASA 11 3.º C	30130	BENIEL	0402	06003508881
07 041018518221	0611	04020600315182	KOTE — BORA	CL PICASO 8 1	30700	TORRE-PACHECO	0402	06004002470
07 301029177277	0611	04030400219829	MOUFATIH — ABDELLATIF	AV SANTA CLARA 2 4 D	30800	LORCA	0403	05013474745
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001017702
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001788042
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 021011297009	0611	02030400071803	HABBOUTI — ABDERRAFIK	CL JERONIMO SANTA FE 4	30800	LORCA	0203	06001036727
07 301029520922	0611	02030600087520	EL MAHJOUBI — LAID	ZZ APTDO CORREOS 31	30320	FUENTE ALAMO	0203	06001228505
07 031046066641	0611	03020600089306	KADDOUR — KADDOUR	CN OUENSANTA -STO EL MAYOR-	30012	MURCIA	0302	06004863413
07 031046190115	0611	03020500598426	BOUKARE — SANGOGNI	CL PUENTE TOCINOS-LA PAZ 8 2 1	30006	MURCIA	0302	06005964361
07 031045944581	0611	03020600077380	YUSIFU — MUSAH	AV CIUDAD DE ALMERIA 310 5 3	30010	MURCIA	0302	06006345590
07 301030626419	0611	03040600082604	TANA TUCANEZ SEGUNDO IVAN	CN DE LOS ROMANOS 19 03 D	30820	ALCANTARILLA	0304	06004996179
07 020028053364	0521	03050500317478	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4 1.º A	30006	PUENTE TOCINOS	0305	06006355290
10 0311602877	0111	03060300009836	CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVIER	CL PIO XII 2	30520	JUMILLA	0306	06005837150
07 251009714919	0611	03070600128628	SOW — ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003	MURCIA	0307	06006363576
07 301000218333	0611	03080400180185	BOUGTIB — MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	0308	06005243430
07 231003977201	0521	23039700127829	SADDAKI — EL MOSTAFA	CL JOSE MALUQUER, B.º VISTABELL	30003	MURCIA	0308	06005324666
07 031054709139	0611	03080600095064	SOKRAT — SGHIR	CL LA ROSALEDA, 44	30530	CIEZA	0308	06006379441
10 03112412627	0111	03080600126083	TECNO MONTAJES MAE 2 000, S.C.L.V.	CL TORREVIEJA 8	30130	BENIEL	0308	06006380855
07 300079755469	0521	03099700105184	MOLINA GARCIA PEDRO	CL CONTRATES 36	30360	UNION (LA)	0309	06005330023
07 031010594953	0611	03099800021046	ZARMOUNI — OMAR	CL MOLINA DE ARAGON 5 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	0309	06005332245
07 080509167271	0611	03090300164176	MARTINEZ ROBLEDILLO SONIA	CL GUILLERMO OLIVER 4 4.º A	30800	LORCA	0309	06005349524
07 030106460564	0521	03090400255345	SEARA FERNANDEZ MARIA AMPARO	CM HONDO 73 A	30168	ERA ALTA	0309	06005364981
07 281002504838	0611	03090400277876	DRISSI — LALLA RACHIDA	CL TORREBLANCA, 6 BJ	30730	SAN JAVIER	0309	06005365385
10 03110086748	0111	03090400430349	NAVARRO RUIZ MARIA ADELA	CL GALDO 7 BJ	30800	LORCA	0309	06005369227
07 031034201521	0611	03090500032474	QUAD — JAMILA	CL PINO,LUIS TORNERO 3	30800	LORCA	0309	06005373772
07 300057524180	0521	03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	0309	06005379533
07 300051069034	0521	03090500192930	ALPAÑEZ SANCHEZ ENCARNACION	CL TERUEL-PG.LA PAZ 17 4 D 2	30006	MURCIA	0309	06005379634
10 03103771543	0111	03090500302761	ESTRUCTURAS LOPEZ,S. L.	CL RES.LAS CORTES-ALCANTARA 10	30730	SAN JAVIER	0309	06005386102
07 300082048208	0521	03090500366520	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	06005391657
10 03112976944	1211	03090500550618	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ESCORIAL, 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06005404589

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 03109586792	0111	03090500572139	GASCON PINAR JAVIER	PZ LA CRUZ 3 3.º	30001	MURCIA	0309	06005408330
07 301033109518	0611	03090600025027	MURILLO QUEZADA EDGAR GILBERTO	CL VALENCIA 2 3 B 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06005419747
07 301000960280	0611	03090600142740	BENSAAD — CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	0309	06005457537
07 031048542565	0611	03090600183156	OHENZUWA — SILVIA	CL ALBARICOQUE 7 2.º C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0309	06005477745
07 300057524180	0521	03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	0309	06005855843
07 031055631447	0521	03090500408249	CAGRAS — MEHMET	CL CENTRO OCIO ZIG-ZAG,LOCAL 1	30008	MURCIA	0309	06005856550
10 03108645084	0111	03090000010612	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED.VILLAMAR	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06006023066
07 300065201126	0521	03090300378889	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160	MONTEAGUDO	0309	06006024581
07 0310106460564	0521	03090400255345	SEARA FERNANDEZ MARIA AMPARO	CM HONDO 73 A	30168	ERA ALTA	0309	06006025389
07 031011936987	0611	03099800128756	KTAIBI — AS SGHIR	CL LIBERTAD, 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06006384491
07 210038206021	0521	03090100140577	PUENTES DIAZ JOSE DOLORES	CL URANO 6	30592	SAN JAVIER	0309	06006386212
10 03111912570	0111	03090200141517	ROJO ALONSO JUAN FRANCISCO	CL RECOLETOS SAN ANTONIO ABAB	30205	CARTAGENA	0309	06006387020
07 300068468309	0521	03090500075722	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZAPATA 0 1.º	30130	BENIEL	0309	06006391464
07 300082852500	0521	03090500129373	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, B.J.-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06006391767
07 031010011539	0521	03090500550719	GARCIA MARIN MARIA CARMEN	AV DEL REINO 41 2 3.º E	30130	BENIEL	0309	06006396417
07 030079849222	0521	03090500609424	CARRILLO ABELLAN JOSE RAMON	AV VICTORIA 60 3.º H	30130	BENIEL	0309	06006398336
07 031038924613	0521	03090600004415	PERSSON — SOFIE CHARLOTTE	UR OASIS-CL.OLIMPO 119	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	06006399144
07 031041269080	0611	03090600128794	ZHAGNAY POMAQUIZA PEDRO	CL MARQUES DE LOS CASTILLEJOS	30520	JUMILLA	0309	06006404602
07 031037162950	0611	03090600176183	KITOSHVILI — ELGUJA	CL SAN BARTOLOME 48 BJ	30130	BENIEL	0309	06006407430
07 031049536110	0611	03090600211549	MSAAD — ABDELLAH	CL LOS SEIS 28 1 IZQ	30740	PAGAN (LO)	0309	06006411066
07 041023322549	0611	04020500087005	JEBBOUR — MOHAMED	PZ OTERO-LO FERRO- 15	30700	TORRE-PACHECO	0402	06000699016
07 041032159956	0611	04020400927304	EL KARKOUB — EL HASSANE	PZ IGLESIA 6	30591	BALSICAS	0402	06000811574
07 040039518722	0611	04029500330722	MENDY — SANA WAFF	CL TARRAGONA 33 BJ IZQ	30310	CARTAGENA	0402	06002883839
07 041012297285	0611	04020000431315	MAROUF — HABIB	ZZ CARRIL HUERTO ALIX, BO PROG	30012	MURCIA	0402	06002883940
07 041026903667	0611	04020600261632	IFRI — BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	06002888081
07 041001180681	0611	04029500459044	MENDES — LUIS	CL FRANCISCO JORQUERA 4	30202	SANTA LUCIA	0402	06003004784
07 300037546224	0521	04029600236678	HERNANDEZ PEDALVER ANTONIO	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	0402	06003006404
07 300066277018	0611	04029600363283	TEBAR RAMOS FERMIN	CL CUARTO DISTRITO 201 3	30520	JUMILLA	0402	06003007010
07 040023649724	0521	04029800042534	BERENGUEL MONTOYA ANTONIO	CT CARTAGENA FINCA SAN ANTONIO	30730	SAN JAVIER	0402	06003009131
07 041005949243	0611	04020200083280	MALLAK — ALLAL	AV CONSTITUCION 4 2.ª 5 P	30870	MAZARRON	0402	06003017417
07 041026653487	0611	04020400497004	ETTRYKY — ESSAID	CL MECA 18	30800	LORCA	0402	06003028531
07 041024834941	0611	04020600038734	BENZAINA — HASSAN	CL MARTOS 4 1	30880	AGUILAS	0402	06003058540
07 041026953480	0611	04020600211011	EFLAHA — HASSAN	CL MARTOS 4	30880	AGUILAS	0402	06003094007
07 041025657522	0611	04020600211516	EL KAROUMI — RAHHAL	AV LOS ANGELES 23 2	30800	LORCA	0402	06003094108
07 041023333158	0611	04020600261026	AZAHHAF — YOUSSEF	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA 40	30730	SAN JAVIER	0402	06003108252
07 041024960637	0611	04020600279517	EL GUELA — HASSANE	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	0402	06003111080
07 041025401177	0611	04020600314172	SENAN — BENKADDOUR	CL SAN PEDRO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0402	06003121891
07 041025943569	0611	04020600314475	EL MAATAOUI — BOUZEKRI	CL MARTINEZ COSTA 22 BJ	30160	MONTEAGUDO	0402	06003122194
07 041025943569	0611	04020600314475	EL MAATAOUI — BOUZEKRI	CL MARTINEZ COSTA 22 BJ	30160	MONTEAGUDO	0402	06003122295
07 041028052715	0611	04020600333673	MBENGUE — ABABACAR	CM VIEJO 47	30594	POZO ESTRECHO	0402	06003127753
07 041014919622	0611	04020400300071	EL BOUTAYBY — MOHAMED	CL DR.FLEMING 7 3.º DCH	30880	AGUILAS	0402	06003430877
07 041025943569	0611	04020600314475	EL MAATAOUI — BOUZEKRI	CL MARTINEZ COSTA 22 BJ	30160	MONTEAGUDO	0402	06003608410
07 041026233761	0611	04020300455648	EL KASSAH — AHMED	CL SAN JOSE 6	30530	CIEZA	0402	06004026318
07 041025435634	0611	04020600212728	EL MOUSSAADA — RAZIQ	CL RUEDA 0	30440	MORATALLA	0402	06004030055
07 301010263994	0611	04030400233872	DKHISSI — MOHAMMED	CL LOS PAJAROS 5	30395	PUEBLA (LA)	0403	05012894967
07 300094160070	0611	04030400135660	FERNANDEZ MORENO REMEDIOS	CL CAÑADA DE SEPULCRO 34	30800	LORCA	0403	05013073409
07 300094160070	0611	04030400135660	FERNANDEZ MORENO REMEDIOS	CL CAÑADA DE SEPULCRO 34	30800	LORCA	0403	05013073510
10 04106700316	0111	04030500194392	FELLAH — EL MOUKHTAR	CL CANDELARIA 11	30880	AGUILAS	0403	05013087452
07 300070840563	0521	04030500203183	LOPEZ GALLEGO INES CARMEN	CL POZO HIGUERA 0	30800	LORCA	0403	05013088260
07 300067378976	0521	04030500017065	MUNUERA DIAZ MANUEL	CL LOPE DE VEGA 1 B 1 E	30880	AGUILAS	0403	05013199509
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06000741149
07 041023371756	0611	04030400144249	OMARI — OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	0403	06000833503
07 301006904562	0611	04030400145461	MORENO MORENO JOSE	CL TUDELA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06000833604
07 041025029446	0611	04030400217809	HIDALGO PINEDA JUAN CARLOS	CL RAMON Y CAJAL 84 1	30820	ALCANTARILLA	0403	06000834210
10 04106563607	0111	04030500147108	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18 BJ IZD	30800	LORCA	0403	06000837341
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06000935957
07 300067378976	0521	04030500017065	MUNUERA DIAZ MANUEL	CL LOPE DE VEGA 1 B 1 E	30880	AGUILAS	0403	06000986578

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06000987790
10 04004011161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001076205
07 300065194759	0521	04030500321001	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL JUAN ANTONIO DIMAS ED.LAS L	30880	AGUILAS	0403	06001078629
07 040032022844	0521	04039600168560	MERLOS LOPEZ JUAN	CL EL LOBO 6	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06003162614
07 301001896534	0521	04039700045723	FARSI — BELHAJ	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	0403	06003163422
07 301001896534	0521	04039700045723	FARSI — BELHAJ	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	0403	06003163523
07 301028964483	0611	04030300110876	PORRAS MUÑOZ ELVA LUZ MARIA	CL ORTEGA MELGARAS 37 1.º B	30800	LORCA	0403	06003168169
07 300095119966	0611	04030300192015	KASSIMI — EL MAHJOUB	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	0403	06003168977
07 301006904562	0611	04030400145461	MORENO MORENO JOSE	CL TUDELA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06003173425
07 041026095032	0611	04030400216391	CASTRO AGUIÑO FEDERICO ABDON	CL LUIS DE PERALTA 3 5.º D	30800	LORCA	0403	06003174738
07 301037690140	0611	04030400238118	KHANFRI — ABDELHAK	AV JUAN CARLOS I 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0403	06003174940
07 301034099726	0521	04030500098204	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21 2 C	30880	AGUILAS	0403	06003181408
10 04106563607	0111	04030500147108	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18 BJ IZD	30800	LORCA	0403	06003182822
07 301035978593	0611	04030600107729	ED DOUGHMI — HAMID	CL DOCTOR FLEMING LOS ANGELES	30800	LORCA	0403	06003210609
07 041027005519	0611	04030600139152	SABIR — MUSTAPHA	CL SAN MIGUEL 65 C A	30620	FORTUNA	0403	06003214649
07 041023973358	0611	04030600141374	LOZA LIGNA EDISON RAMIRO	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800	LORCA	0403	06003215255
07 301001896534	0521	04039700045723	FARSI — BELHAJ	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	0403	06003613864
10 04105780634	0111	04030400033812	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	0403	06003616187
07 301028964483	0611	04030300110876	PORRAS MUÑOZ ELVA LUZ MARIA	CL ORTEGA MELGARAS 37 1.º B	30800	LORCA	0403	06004034806
07 070064070062	0521	07019500087177	GAGO MARTIN JORGE	CL HACIENDA EL HORNILLO 18	30880	AGUILAS	0701	06002606988
07 071017372155	0611	07010600038194	KEITA — KALIFA	PZ FRANCISCO. CUATRO SANTOS 29	30300	CARTAGENA	0701	06003062484
07 300078515182	0521	03079800100496	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	JUAN DE LA CIERVA 1 3 0	30530	CIEZA	0703	06003003678
07 301017837169	0611	07070600030115	BOUNOUA — MOHAMMED	CL ALCALA GALIANO 27 1 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0707	06002877679
07 081024399484	0521	08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	03005901453
07 301037846552	0611	09010600039613	ZIGOU — BOUAZZA	CL CAMINO JIMENO 11 3 B	30815	TERCIA	0901	06000735869
07 301036916766	0611	09010600025162	EL HINANI — MUSTAPHA	ZZ PARAJE LOS DESCALZOS 0	30876	RAMONETE	0901	06000892786
07 091008783680	0611	09020600017769	TORRES GAVILANES FERNANDO ANDRES	CL NO CONSTA 0	30001	MURCIA	0902	06000845401
07 091008783680	0611	09020600017769	TORRES GAVILANES FERNANDO ANDRES	CL NO CONSTA 0	30001	MURCIA	0902	06000892887
07 101007702621	0611	10010600041783	AOUISSET — EL HOUCINE	CL CUATRO SANTOS 26	30310	DOLORES (LOS)	1001	06001048832
07 101008429313	0611	10020400078691	EZZOUAOUY EZZOUAOUY KHADDOUJ	PZ PLAZA OCEANO PACIFICO (CORI	30205	CARTAGENA	1002	06001068535
07 301023657674	0611	10020400170439	EL GUETTI — LAKBIR	CL LOS PENES 1 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1002	06001361858
07 461023895159	0611	12030600136530	ORTEGA POVEDA MARIA DESAMPARA	CL TOTANA 3	30892	LIBRILLA	1203	06002308486
07 141026629677	0611	14030100171451	SOUGDALI — ABDELAZIZ	CL PRIM 1 2.º	30530	CIEZA	1403	06002635429
07 171012523809	0611	17010600058108	JALLOW — ALGASIM	CL OLIVAR 2 4 I	30100	ESPINARDO	1701	06001631785
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	05005447748
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	05005673979
07 181035205625	0611	18020600064104	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO JESUS	CL PARRICA 2 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	1802	06003709037
07 181038045806	0611	18020600070063	EL BARNI — EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	1802	06003710754
07 181023685964	0611	18020600114321	MUÑOZ HEREDIA MARIA CARMEN	CL SAN LUIS VILLER 0	30520	JUMILLA	1802	06003727528
07 231031927446	0611	23030600176903	BAKHOUCH — ABDELQUADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 D1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2303	06002085271
07 011007940118	0611	23030600198222	ABABOU — MOHAMED	CL VEREDA LAS PALMERAS 26	30589	RAMOS (LOS)	2303	06002542686
07 251009698448	0611	25020600008986	FATY — MAMADOU	CL GOYA 1 3 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	2502	06002947128
07 301027119665	0611	25020600066984	BENHARI — OMAR	CL CASSOLA 25 3 DCH	30360	UNION (LA)	2502	06002957131
07 301036484613	0611	25020600071634	DIALLO — BIROM	CL ANTONIO MACHADO 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	2502	06002957333
07 041026963584	0611	25020600087596	SOUANE — CHERIFO	CL PROGRESO URB VOLTA 93 2.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	2502	06002961272
07 301036484613	0611	25020600071634	DIALLO — BIROM	CL ANTONIO MACHADO 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	2502	06003136478
07 041026963584	0611	25020600087596	SOUANE — CHERIFO	CL PROGRESO URB VOLTA 93 2.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	2502	06003166992
07 301030088774	0611	25020600065166	MAZOUZI — KARIM	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	2502	06003328761
07 301003282119	0521	26010500159578	GARCIA CUETO ANTONIA	CL FERMIN, 4 (ZARANDONA) 0	30007	MURCIA	2601	06001143366
07 301033845708	0611	26020600094824	EL ASRAOUI — EL ARBI	CL MAYOR-ROLDAN 26 2	30700	TORRE-PACHECO	2602	06001197728
07 261006844208	0611	26020600084619	LEMHAMDI — LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	2602	06001376469
07 301020307841	0611	29060600037418	HANSALI — ABDELHADHI	AV ALMERIA 13	30890	PUERTO-LUMBRERAS	2906	06003856442
07 291058982666	0611	29080600029706	SALISU — MOHAMMED	CL BALEARES 52 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	2908	06003257567
07 381023780814	0611	38020600123324	VELEZ QUISHPE JOSE BENITO	CL JUAN XXIII 14	30800	LORCA	3802	06004940332
07 301023489138	0611	41060000223271	LOPEZ CAPITAN SONIA	CL VILLARICO DE LOS ALUMBRES 2	30870	MAZARRON	4106	06008291584
07 411007369170	0611	41079700073109	GARRIDO ALCALA EVA JESUS	AV DE MADRID, 3-2.º-PUERTA 5 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	4107	06010008787
07 021009657507	0611	47040600021089	STROE — LEONARD	CL LUIS BRAILE 11	30520	JUMILLA	4704	06000752876
07 041024577384	0611	48010600011591	TOUMI — ABDELHAK	CL INFIERNOS 0	30591	BALSICAS	4801	06001668754

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. ENTIDAD EMBARGO SALARIOS CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 378								
07 301006413300	0611	18020100014451	AGROPROGRES E.T.T. S.L.	ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	1802	06002895853
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 031045244363	0611	03010400239212	EDDAOUI — ZAIDI	CL PANTANO DE SANTOMERA 3 B BJ	30010	MURCIA	0301	06006505743
07 041018518221	0611	04020600315182	KOTE — BORA	CL PICASO 8 1	30700	TORRE-PACHECO	0402	06004019244
10 040040111161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001028715
10 040040111161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001028816
10 040040111161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001790163
10 040040111161	0111	04030500268457	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ GOMEZ 4 2	30002	MURCIA	0403	06001790264
07 041023343060	0611	04030600030836	CABRERA QUIROGA MARIA LEONOR	CL JUAN TOLEDO 5 1 DC	30800	LORCA	0403	06004222843
PROCEDIMIENTO: NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS TIPO DOCUMENTO: 329								
07 501013029778	0611	01030300036458	J.A.PATIÑO ANIORTE R.MARTINEZ COLUCHU, C	BO LOS SAEZ 82	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0103	06000647881
07 330120255734	0611	03020000014162	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES ARROMAPRO	CL CANALEJAS 0	30860	MAZARRON	0302	06006889602
07 301014406605	0611	03070600082653	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES EDURBAN, S	CL DOCTOR MARAÑON 22 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0307	06006882831
07 081131020571	0611	03080400062977	MARTINEZ RIOS DIEGO ANTONIO	CL LA ROSA 2	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	0308	06004571403
07 031036392913	0611	03080100142516	JOAQUIN MOLINA JIMEN EZ Y FELIPE SOTO, S	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880	AGUILAS	0308	06006488464
10 03114293114	0111	03090400052251	RESTAURANTE ALTO DEL VILLAR, S.L.	CL ISLA GRACIOSA 12	30730	SAN JAVIER	0309	06005897471
07 031031321025	0611	03090400196943	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06005898986
07 031043872522	0611	03090400344867	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06005901616
07 031041269181	0611	03090400496229	LOMAS DE BLANCA, S.C .L.	CL VENTA DEL OLIVO, KM, 3,5 0	30520	JUMILLA	0309	06005903131
07 031038048781	0611	03090600121926	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06005916063
07 031038501348	0611	03090600122027	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06005916366
07 301034242903	0611	03090600169214	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06005924450
07 031041302628	0611	03090600157793	INLIMUR S.L.	CL GABRIEL MIRO 12 4.º A	30011	MURCIA	0309	06007088248
07 031047978854	0611	03090600164968	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163	COBATILLAS	0309	06007089157
07 031047320668	0611	03090600167796	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0309	06007089763
07 031034035106	0611	030906000317340	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163	COBATILLAS	0309	06007105325
07 041021770448	0611	04020300197990	CONSTRUHOMINES, S.L.	CL ELLO 7	30530	CIEZA	0402	06003678229
07 041022590201	0611	04020300296913	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	0402	06003680350
07 181030080688	0611	04020300665513	GUTIERREZ CAMACHO JOAQUIN	CL CEHEGIN S/N. 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0402	06003693585
07 041024615881	0611	04020400154672	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0402	06003697730
07 041004395829	0611	04020600143111	MANTENIMIENTO Y OBRA S CIVILES DEL SURES	CL PENTAGRAMA 21	30310	DOLORES (LOS)	0402	06003787454
07 041026521226	0611	04020600225559	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	0402	06003843230
07 300086524756	0611	04039300210208	CERRAMIENTOS SEGOVIA Y VAQUERIZO, S.L.	AV JUAN CARLOS I 16 4.º A	30880	AGUILAS	0403	06000128231
07 041015878104	0521	04030000146965	SERVICIOS Y TRABAJOS DE MURCIA, S.L.	LG CASAS DEL CHORLI - SAN FELI	30300	CARTAGENA	0403	06000141466
07 041027591054	0611	04030400153040	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES REYZA 2005	CL REINA SOFIA 1 1 A	30880	AGUILAS	0403	06000159755
10 04106761647	0111	04030500232586	CONSTRUPAMAR 75,S.L.	CM HONDO 2	30010	MURCIA	0403	06000171172
07 301037690140	0611	04030400238118	JUYFRA, S.L.	CL CHICO 46	30180	BULLAS	0403	06000221187
07 041020498536	0611	04030500043438	CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS JOSE INIES	CL LA VEREDA CAMINO SAN JUAN 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	0403	06000225332
07 041020478934	0611	04030300072985	ANGEL GOMEZ AUTOMOCI ON, S.L.	CT PACHECO-CARTAGENA,KM.0,5 LA	30700	TORRE-PACHECO	0403	06000414682
07 041022156933	0611	04030300098045	ECUAMONTAJES MASTER, S.L.	CL ROMERO DE TORRES 2 2 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	0403	06000415288
07 041000692045	0611	04030400150010	RIFOLEV, S.COOP.	PG INDUSTRIAL EL DESCANSO_FASE	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06000435601
07 301020480623	0521	04030500003628	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0403	06000514211
07 041020478934	0611	04030300072985	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	0403	06002006088
07 041024936890	0611	04030600092773	PEQUEBA URBANIZACION , S.L.	CL CUATRO SANTOS 9 B 1.º	30201	CARTAGENA	0403	06002077830
07 081124521975	0611	04030600150771	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0403	06002090964
07 041005779895	0611	04039700111906	TUBYMOIN, S.L.	AV LAS AMERICAS-POL.IND.OESTE	30820	ALCANTARILLA	0403	06002299617
07 041015909426	0611	04030400156575	MURTRATEM, E.T.T., S .L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0403	06002410256
07 041020478934	0611	04030300072985	LIMPIEZAS LIBERTAD, C.B.	CL RIO DE LA PLATA 19	30700	TORRE-PACHECO	0403	06003274162
07 041025734819	0611	04030400082009	JOAQUIN MOLINA JIMEN EZ Y FELIPE SOTO, S	CL MENDEZ NUÑEZ 18	30880	AGUILAS	0403	06003546974
07 041021017484	0611	04030400122728	NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS, S.L.	ZZ LA HORNERA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	0403	06003547479
07 041025706830	0611	04030600227866	AGROAYALA, C.B.	PZ CORTES ESPAÑOLAS 4	30530	CIEZA	0403	06003962660
07 191003035557	0611	04030600150973	MONTIEMPLO E.T.T., S.L.	CL ORTEGA MELGARES 71	30800	LORCA	0403	06004080575

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041021018700	0611	04030300192924	MARTINEZ PEDAS MANUEL	CT VALVERDE 0	30813	PURIAS	0403	06004125944
07 041015909426	0611	04030400156575	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	0403	06005146666
07 060046497222	0611	06050300061739	FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	CL COLIBRI 11	30594	POZO ESTRECHO	0605	06003029108
07 431016254136	1221	07030500201823	BETANCUR ORTIZ JHON MARIO	CL CAMINO DE ENMEDIO 5 B A	30006	PUENTE TOCINOS	0703	06000351942
10 07108468376	0111	07040300029573	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL ALFONSO DE SALAZAR 3 2 D	30368	URRUTIAS (LOS)	0704	06001266267
07 081136812784	0611	08060600030281	MURTRATEM, E.T.T., S.L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	0806	06017481671
07 301038398240	0611	08060600029978	MURTRATEM, ETT, S.L.	CL CL JUNTERONES-EDF. S. ESPUÑA	30008	MURCIA	0806	06020378941
07 081123034239	0611	08210600041349	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	0821	06016839855
07 080307533472	0521	08260100034961	GRUPO NICOLAS MATEOS BARCELONA,SL	AV JUAN CARLOS I (ED.TORRE JAM	30008	MURCIA	0826	06012704827
07 101006827601	0611	10020600037222	JUSTICIA ALBALADEJO PEDRO MIGUEL	CL SAURA TOBOSO 16	30594	POZO ESTRECHO	1002	06000896359
07 151037058979	0521	15020400171100	PEREZ CARBONELL ANGEL	AV ESTACION 33 4 7	30550	ABARAN	1502	05000566210
10 15106950051	0111	15020200047871	MAROSE INVERSIONES, S.L.	AV CIEZA 29 1.ª 3.º	30550	ABARAN	1502	06000978379
07 301038511206	0611	16010600077051	AGROPROGRES, E.T.T., SA	ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	1601	06000283754
07 211019295856	0611	16010600083923	J.CAMARA LOPEZ; M.T. MANRESA MACIA, COM.	CL LA VENTA 73	30140	SANTOMERA	1601	06000346907
07 161007290976	0611	16010600115851	MURTRATEM, E.T.T., S.L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	1601	06000569094
07 161004492326	0611	16010600044012	PEREZ RUIZ JOSEFA PURIFICA	CL CALVO SOTEL0, 20	30420	CALASPARRA	1601	06000708029
07 301038707529	0611	16010600060681	MURTRATEM, E.T.T., S.L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	1601	06000710453
07 161005097564	0611	16010600118275	KONENTA SERVICIOS DE EMPLEO E.T.T, SA	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 9 E	30008	MURCIA	1601	06000715507
07 031048840134	0611	16010600171728	MURTRATEM, E.T.T., S.L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	1601	06000717628
07 251008777857	0611	17030600029982	MURTRATEM, E.T.T., S.L.	CL JUNTERONES-ED.SIERRA ESPUÑA	30008	MURCIA	1703	06001287134
07 181027005485	0611	18020400099816	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	AV LA ESTACION 6	30891	ESPARRAGAL	1802	06002839976
07 181017078749	0611	18020000114555	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002847454
07 301006413300	0611	18020100014451	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	1802	06002848363
07 301033436789	0611	18020600027021	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002852609
07 301005159673	0611	18020600031364	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002852912
07 181003002231	0611	18020600032475	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002853215
07 180065194720	0611	18020600050057	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002855033
07 180070330464	0611	18020600059252	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002856245
07 170058016135	0611	18020600060767	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002856548
07 181017078951	0611	18020600089968	AGRICOLA EL PALMITO S.L.	CL SIROCO 104	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	06002872413
07 181046466618	0611	18020600104318	AGRICOLA CAMPO DE LO RCA, S.L.	CM HONDAJES 0	30850	TOTANA	1802	06002901311
07 301010519228	0611	18020600103308	FERRALLAS CANO GONZA LEZ, S.L.	CL GREGORIO PEREZ GARRE, 47	30700	TORRE-PACHECO	1802	06002904745
07 231036987210	0611	23030600179125	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	2303	06002174389
07 231000554919	0611	23030600078485	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES ARROMAPRO	CL CANALEJAS 0	30860	MAZARRON	2303	06002178736
07 170062579175	0611	23030600099808	AGRICOLA SENSEI, S.L.	CL MANUEL ACEDO 105	30710	ALCAZARES (LOS)	2303	06002181968
07 301030225079	0611	23030600164573	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163	COBATILLAS	2303	06002700112
07 251010101202	0611	25020600085172	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	2502	06003390193
07 261007061446	0611	26010600077864	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	2601	06000850851
07 301025767628	0611	37030600010087	CONSTRUCCIONES GIMUR MA S.L	AV LIBERTAD 27	30169	SAN GINES	3703	06000550945
07 391013908319	0611	39030600025953	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3903	06001341767

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 300086402393	0611	07060600041043	LOPEZ LOPEZ ANDRES	CL BARRIO MONTIEL 1 3.º IZD	30530	CIEZA	0706	06001790269
07 211002797469	0611	17010600054064	MOUSSI — MOHAMMED	CL GASPAR PORTOLA 4	30390	ALJORRA (LA)	1701	06002087180
07 181009561855	0611	18020600051471	HEREDIA GUTIERREZ JOSEFA	CL VILLA CONESA 31	30320	FUENTE-ALAMO	1802	06001467226
07 110080457217	0611	18020600054303	OUAFIQ — EL MAHJOUB	CL IGLESIAS 54	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1802	06001470155
07 181025733371	0611	18020600055717	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	CL CANALEJAS 11	30640	ABANILLA	1802	06001471468
07 181008733618	0611	18020600059454	REBELLES JAEN ANTONIO	AV RAMBLA DE LA SANTA 7 C 2.º A	30850	TOTANA	1802	06001475108
07 181008886390	0611	18020600059555	HARO VALENZUELA ANTONIO JAVIER	CL PLAZA RASO DE LA MADERERA 6	30850	TOTANA	1802	06001475209
07 180070629144	0611	18020600064003	GARCIA AMADOR EULOGIA	CL LINARES 1	30320	FUENTE ALAMO	1802	06001478340
07 181035205625	0611	18020600064104	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO JESUS	CL PARRICA 2 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	1802	06001478441
07 180071073930	0611	18020600129374	MORENO RODRIGUEZ MARTA	AV LA ESTACION, S/N 0	30594	POZO ESTRECHO	1802	06002248377
07 381023780814	0611	38020600123324	VELEZ QUISHPE JOSE BENITO	CL JUAN XXIII 14	30800	LORCA	3802	06002686595
07 300089678569	0611	38020200046319	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL SAN FERNANDO N.º-18 PISO-1.º	30201	CARTAGENA	3802	06004415522
07 300046104553	0611	38020300059985	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CARTAGENA, JM LA PUERTA 9 3	30300	CARTAGENA	3802	06004484937
07 301033720517	0611	43020600149445	AZIZ — NAOUAL	PS MARQUES DE CORVERA 44 3 B	30002	MURCIA	4302	06003705172
07 431020193952	0611	43020600156216	AFANICH — AHMED	CL RIO CHICAMO 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4302	06003709317

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 011009255981	0611	01010600064665	LAHBIL — MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 F	30140	SANTOMERA	0101	06000775294
07 301028008126	0611	02030600097422	BOUKHANFRA — EL MILOUD	CL LOS APARICIOS 1	30594	ROSES (LOS)	0203	06000655393
07 301034965248	0611	03010600128728	ANDREI — ZAVIALOV	CL SAGASTA 35	30005	MURCIA	0301	06007127351
07 031046704114	0611	03020600216719	DINEDANE — ABDELMADJID	CL SAN NICOLAS 23 3 D	30510	YECLA	0302	06005503512
07 031046759482	0611	03020600265623	LANDACAI ZANIZACA LEANDRO BENIGNO	CT GRANADA, 30	30800	LORCA	0302	06006635075
07 031041486019	0611	03030600012595	TITUANA FRANCO OLGA ESTHERLINA	CL SAN CRISTOBAL 12 BAJ	30510	YECLA	0303	06001083241
07 031036672088	0611	03050600123408	EL ABIOUI — RACHID	CL ESPERANZA 8	30579	TORREAGUERA	0305	06004133990
07 351023071752	0611	03050600183325	CISSE — SEYARA	CL DIAMANTE -UR.MEDITERR.- 17	30310	DOLORES (LOS)	0305	06007165646
10 03117803706	0111	03080600176102	DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA	CL GRANADA 1 1 C	30820	ALCANTARILLA	0308	06005532511
07 301027858380	0611	03080600179435	BADI — MUSTAPHA	CL GONZALEZ VALENTIN 4 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	0308	06006074903
07 031003953382	0611	03080600216316	RODRIGUEZ MUÑOZ HERMENEGILDA	CL LA PIQUETA 19	30300	SAN FELIX	0308	06006676606
10 03112955423	0111	03090300332110	PEREZ VIVANCOS, C.B.	CL MURILLO 13 2	30800	LORCA	0309	06000613500
10 03112955423	0111	03090300332110	PEREZ VIVANCOS, C.B.	CL MURILLO 13 2	30800	LORCA	0309	06000613601
07 031004865182	0521	03090600301879	MORALES VILLAESCUSA FABIANO	CL MAYOR 561	30139	RAAL (EL)	0309	06005534127
07 031053414894	0611	03090600320370	SANCHEZ LEDEZMA ROGELIO	CL CALLEJON QUIJERO 3 4 B	30011	MURCIA	0309	06006090663
07 041024734507	0611	04020600076221	KHATIRI — YASSINE	CL PARROCO RECESVINTO 0 2.º A	30880	AGUILAS	0402	06000999514
07 041025943569	0611	04020600314475	EL MAATAOUI — BOUZEKRI	CL MARTINEZ COSTA 22 BJ	30160	MONTEAGUDO	0402	06001579288
07 041024604666	0611	04020600452400	VALDEZ ELIZALDE WILTER ENRIQUE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 17	30700	TORRE-PACHECO	0402	06002126128
07 041029158515	0611	04020600457551	NDIAYE — OUSMANE	CL YECLA 13 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	0402	06002205546
07 041026864968	0611	04020600458460	PEREIRA — RUI	CL CRTA. LA PALMA, 26	30310	BARREROS (LOS)	0402	06002206455
07 041022648401	0611	04020600494230	MENDES — NDAGNEYBY USSUM	CL ALICANTE 12	30310	BARREROS (LOS)	0402	06002236969
07 041026605896	0611	04020600009028	ZERNOUNI — MOHAMED	CL LOPE GISBERT 23 4.º D	30800	LORCA	0402	06002357514
07 041024810487	0611	04020600241828	BENBRAITIT — HASSAN	CL PUERTA LOBO 14 BJ	30870	MAZARRON	0402	06002368224
07 041026841124	0611	04020600346710	LEMGANI — CHERKI	CL LOS ANGELES 0 2.º A	30800	LORCA	0402	06002375294
07 231035534937	0611	04020600351154	LEMGANI — RACHID	AV DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	0402	06002375496
07 041035543337	0611	04020600571527	ES SABBANE — BAHUJA	CL REYES CATOLICOS 1 1.º	30550	ABARAN	0402	06003234049
07 041026945396	0611	04020600666608	MBOUP — MAKHTAR	CL RIO EBRO 13	30565	CABEZO DE TORRES	0402	06004333381
07 131012213271	0611	04020600696819	SEMRANE - HICHAM	CL REAL 52 2.º	30201	CARTAGENA	0402	06004363390
07 431007344381	0611	04020600706317	SENAR BERMUDEZ ROSA MARIA	CL PUENTELILLA 6 1 I	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0402	06004372888
07 300073311033	0521	04039300139072	HURTADO TOLEDO JOSE	CALVARIO 68 0	30165	RINCON DE SECA	0403	06000042850
07 300086524756	0611	04039300210208	CORTES SANTIAGO LUIS	CL VENUS 11	30880	AGUILAS	0403	06000043052
07 301036410144	0521	04030400264386	PEREZ CANOVAS NOELIA	CL SALITRE 61	30850	TOTANA	0403	06000252210
07 301026720450	0521	04030400264487	BENCHENANE — ABDELKADER	CT AGUILAS-FINCA ALMAZARA 578	30813	PURIAS	0403	06000252311
07 301001896534	0521	04039700045723	FARSI — BELHAJ	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 7 2	30820	ALCANTARILLA	0403	06000526537
07 301005876160	0611	04039700100990	PLAZAS FERNANDEZ FRANCISCO MANUE	CL CARIDAD 1	30800	LORCA	0403	06000526941
07 301033559556	0611	04030600057310	SANCHEZ GAZQUEZ ANA BELEN	TR AURORA 6	30800	LORCA	0403	06001214934
07 040040328468	0611	04030600068727	FARSI — MOHAMMED	CL GOYA 6 1.º B	30820	ALCANTARILLA	0403	06001225846
07 301029270742	0611	04030600070949	MANCHAY MORENO WILFRIDO SEBAST	CL ORIA Y CANTORIA 7 B	30800	LORCA	0403	06001228068
07 041028643304	0611	04030600107325	HUMALA TENECELA JOSE UBALDO	CL ALGARROBO 22	30816	HOYA (LA)	0403	06001268181
07 301035978593	0611	04030600107729	ED DOUGHMI — HAMID	CL DOCTOR FLEMING LOS ANGELES	30800	LORCA	0403	06001268484
07 041023964062	0611	04030600120560	SANCHEZ SANGUCHO BLANCA ANA	AL CERVANTES 9 5 A	30800	LORCA	0403	06001279703
07 300087731802	0611	04030600137334	CARRILLO SANCHEZ JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 19 BJ	30800	LORCA	0403	06001438337
07 041027005519	0611	04030600139152	SABIR — MUSTAPHA	CL SAN MIGUEL 65 C A	30620	FORTUNA	0403	06001440054
07 301032329676	0611	04030600141172	LIMA SUQUILANDA LAURO VICENTE	CL ESPEJO 37	30710	ALCAZARES (LOS)	0403	06001442074
07 041023973358	0611	04030600141374	LOZA LIGNA EDISON RAMIRO	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800	LORCA	0403	06001442276
07 301027323163	0611	04030600141677	HERRERA FRANCO VALERIA CRISTIN	CL PINTOR LUIS TORNERO 4 2 IZQ	30800	LORCA	0403	06001442478
07 081124521975	0611	04030600150771	YOUNAS — MUHAMMAD	CL BOQUERA 1 2 F	30700	TORRE-PACHECO	0403	06001650424
10 04106626150	0111	04030600157744	VEYCOMAR MOLINA, S.L .	ZZ URB CHORRICO FASE III 27	30500	MOLINA DE SEGURA	0403	06001656989
07 081012017234	0611	04039800032717	GARCIA RODRIGUEZ NATALIA	CL CADERIA ALTA 79	30880	AGUILAS	0403	06001675783
07 081012017234	0611	04039800032717	GARCIA RODRIGUEZ NATALIA	CL CADERIA ALTA 79	30880	AGUILAS	0403	06001678716
07 041006114749	0611	04030600217762	REDONDO RODRIGUEZ ESPERANZA	CL BUHO REAL-URB. 4 PLUMAS 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	0403	06002137747
07 041025706830	0611	04030600227866	MACAS AVILA MARIA CARMITA	CL LOS POZOS 2 2	30420	CALASPARRA	0403	06002171089
07 301042829524	0611	04030600228775	DIAZ CHERY ANA RITA	CL MAYOR SEVILLA 15 2 B	30850	TOTANA	0403	06002171800
07 300084305779	0611	04030600235041	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	CL LA PITA 4 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06002177860
07 301027603150	0611	04030600238071	GUAMAN CHIMBO CLAUDIO HOMERO	CL DR. ARCAS MECA 5 4.º B	30800	LORCA	0403	06002180789
07 300067492245	0521	04030500017166	QUINONERO TEJEDOR CATALINA	CL LOPE DE VEGA 1 B 1.º E	30880	AGUILAS	0403	06002185439

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 040040328266	0521	04039600141985	BERRAFAI — MOHAMMED	CL BETETA 2	30800	LORCA	0403	06002185641
07 041014518585	0611	04030300217879	RAHHALI — MOHAMMED	CL AV AGUILAS 22	30800	ALMENDRICOS	0403	06002186651
07 301023441345	0611	04030600261717	ERRADI — ECHARKI	CL MUNICIPAL 9	30893	ALMENDRICOS	0403	06002355288
07 300081289382	0521	04030600279396	CAMPOS ASENSIO FRANCISCA	CL SAN FRANCISCO 28 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	06002896266
07 041020498536	0611	04030500043438	FALL — IBRA	CL FEDERICO SERVET 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	0403	06003985494
07 070032864455	0521	04030500035859	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	CL CALA FRIA 10	30880	AGUILAS	0403	06003987316
07 041025027628	0611	04030600306072	TENEZACA TUNGANULA LUIS RAMIRO	AV MAZARRON 1 1.º	30850	TOTANA	0403	06004188285
07 300089709588	0611	04030600321735	CORTES RODRIGUEZ RAMON	LG CANADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	0403	06004307719
07 041000840979	0611	04030600327391	FUENTES CASTELEIRA CONCEPCION	CL VICENTE LUNEL 1 1.º A	30800	LORCA	0403	06004313274
07 041024647005	0611	04030600327896	CARPIO GUAMAN EUGENIO SEVERO	CL ESCULTOR DIMAS MORALES 12 1	30800	LORCA	0403	06004313779
07 041026960857	0611	04030600328304	BOBOC — SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	0403	06004314284
07 041022411254	0611	04030600330829	RIVERA — CARLOS EFRAIN	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 7 3.º	30800	LORCA	0403	06004315803
07 041025903860	0611	04030600334061	FARRAK — MAHFOUD	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA	0403	06004318025
07 301031036344	0611	04030600337091	LIVISACA — NESTOR EDILSON	CL RIO SEGURA 21	30700	TORRE-PACHECO	0403	06004321055
07 301050177777	0521	04030600343559	COOK — ANTHONY PAUL	ZZ DIP ALMENDRICOS 101	30893	ALMENDRICOS	0403	06004327523
07 041023973459	0611	04030600352855	SUAREZ SOCOLA DE GAONA AMPARITO JACQUE	AV JUAN CARLOS I 6 1 IZ	30800	LORCA	0403	06004678238
07 301031029371	0611	04030600356895	ESPINOZA PEDAFIEL YOLANDA ISABEL	CL IDIOMA ESPERANTO, 11	30710	ALCAZARES (LOS)	0403	06004681773
07 301028035509	0611	07020600048383	DOMINGEZ PISCOCAMA LUIS ALEJANDRO	CL AGUADORES 16	30880	AGUILAS	0702	06002149169
07 070084003663	0611	07029300404880	FERNANDEZ SANTIAGO EMILIA	CL ESPARRAGAL 20	30420	CALASPARRA	0702	06002958414
07 301038969126	0611	07040600029153	AMINE — ABDELHAK	LG LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER	0704	06001885350
10 07108468376	0111	07040300029573	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL ALFONSO DE SALAZAR 3 2 D	30368	URRUTIAS (LOS)	0704	06002956693
07 071026585741	0611	07060600022451	GHOUFRI — ABERRAHIM	CL PILAR 19 2	30880	AGUILAS	0706	06002005689
07 300086402393	0611	07060600041043	LOPEZ LOPEZ ANDRES	CL BARRIO MONTIEL 1 3.º IZD	30530	CIEZA	0706	06002019231
07 300082637278	0521	07060200038709	LOSA CARAVE GABRIEL	CL BADALONA 2 C	30520	JUMILLA	0706	06002510901
07 300082637278	0521	07060200038709	LOSA CARAVE GABRIEL	CL CALDERON DE LA BARCA 46	30530	CIEZA	0706	06002511810
07 301017837169	0611	07070600030115	BOUNOUA — MOHAMMED	CL ALCALA GALIANO 27 1 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0707	06001560705
07 081121001077	0611	08150600040944	SINGH — JASBIR	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2.º 2	30700	MURCIA	0815	06018154611
07 301037489066	0611	08160600017888	MADINI — SAMIR	CL CARRASCOY 4	30709	ROLDAN	0816	06009123002
07 301028450686	0611	08180600167194	KADA GLIA — BENAOUDA	CT ALICANTE 267 B	30007	MURCIA	0818	06019285366
07 301024343041	0611	09030600063324	EL KHANTOURI — ABDELLAH	AV 13 DE OCTUBRE, 4 2.º A	30710	ALCAZARES (LOS)	0903	06000932394
07 221004852843	0611	10020600047629	DAHMANI — KHALID	AV ESTACION 29 D	30550	ABARAN	1002	06000548371
07 101008709195	0611	10020600079254	EL JABBOURI — ABDENNABI	CL LOS SANCHEZ - PBJ 0	30739	MIRADOR (EL)	1002	06000694477
07 101008709195	0611	10020600079254	EL JABBOURI — ABDENNABI	CL LOS SANCHEZ - PBJ 0	30739	MIRADOR (EL)	1002	06000694982
07 101008689795	0611	10020400063638	SADKI — TAYEB	CL AURELIO MENDEZ 1 BJ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	1002	06000902726
07 301025844521	0611	12030600209177	REMACHE POMAQUERO JOSE NICOLAS	CL SAN INDALECIO 34	30800	LORCA	1203	06002678403
07 141012979656	0611	14020600124625	CAMACHO AMADOR ANTONIO	CL ESCUELAS 35 2.º	30560	ALGUAZAS	1402	06001694226
07 151030102059	0611	15020600013429	ROSSAFI — SALAH	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO	1502	06000213089
07 301038511206	0611	16010600077051	EL YOUSR — MUSTAPHA	CT DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS	1601	06000224645
07 301031734340	0611	16010600222349	LOPEZ GRACIA ELENA	CL M.CARRION VALVERDE 13 1 B	30730	SAN JAVIER	1601	06000729954
07 301022111940	0611	16010600222551	BENMEFTAH — RAFIK	CL CARIDAD 3	30202	CARTAGENA	1601	06000730156
07 031046894878	0611	17010600128331	JAMI — YAHYA	CL CS CHORLI 1 1	30300	SAN FELIX	1701	06002145582
07 481028107048	0611	20030600050042	SATHIE — BABACAR	CL REY CARLOS III 41 3.º A	30880	AGUILAS	2003	06001315128
07 301020947435	0611	23030600176802	ES SABAI — ABDELAZIZ	CL MARQUES 5 2 2	30170	MULA	2303	06000872266
07 231034002539	0611	23030600105060	RAOUDI — RAHHAL	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	2303	06001863686
07 231034002539	0611	23030600105060	RAOUDI — RAHHAL	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	2303	06001863787
07 301030224877	0611	23030600176701	LAOUICHAT — HICHAM	CL ATHENAS 6 2.º D	30203	CARTAGENA	2303	06001865003
07 301000735261	0611	23030600327150	EL ASERIS — MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 2	30800	LORCA	2303	06001895012
07 231034895949	0611	23030600378882	ZARFAOUI — NOURINE	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	2303	06002644538
07 301030673505	0611	24010600018350	OUCHRIH — MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILLO 4 1.º D	30800	LORCA	2401	06000471469
07 301033845708	0611	26020600094824	EL ASRAOUI — EL ARBI	CL MAYOR-ROLDAN 26 2	30700	TORRE-PACHECO	2602	06000461033
07 191004973840	0611	26020600148576	DURAN PATINO VARYZ RAMON	CL JERONIMO SANTA FE 27 2 D	30800	LORCA	2602	06001228949
07 301031028260	0611	26020600181922	EL HARCHI — MOHAMED	CL CEMENTERIO 49	30592	JERONIMOS Y AVILESES	2602	06001522575
07 301010698676	0611	26020600194349	KADFI — KOUIDER	CL BADALONA 2-3.º PTA 7 0	30520	JUMILLA	2602	06001703845
07 261006635050	0611	26030600117440	EL HAMDAOUI — MOHAMED	CN DEL CEMENTERIO 5 3.º E	30880	AGUILAS	2603	06001140336
07 301021452946	0611	26030600120167	LARHLID — MOHAMMED	PD EL MIRADOR CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	2603	06001155288
07 301038495745	0611	26030600193929	IGARNITE — BRAHIM	CL RIO MÍDO 2	30800	LORCA	2603	06001421535
07 411078004974	0611	29030600045449	FALCONES LOPEZ PEDRO IGNACIO	CL RAMON Y CAJAL 21 2.º D	30800	LORCA	2903	06004345179

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 211020382155	0611	29040600098781	OURBAATI — RACHID	CL CRUZ DE PIEDRA 64 1 IZQ	30510	YECLA	2904	06002031327
07 301032208630	0611	36060600012414	CHIDOXIE OBIAJUNWA PIUS	CL JUAN GALERO LUIS 3 3.º A	30009	MURCIA	3606	06001027625
07 381023780814	0611	38020600123232	VELEZ QUISHPE JOSE BENITO	CL JUAN XXIII 14	30800	LORCA	3802	06002819163
07 300041480784	0521	38040600175832	GOMEZ SIMARRO MANUEL	CL SANTOMERA VISTABELLA 1 C. N	30003	MURCIA	3804	06005079263
07 280461479918	0611	41070600245552	PEREZ VERAL GEMA	CL CALATRAVA 11 3 2 A	30740	PAGAN (LO)	4107	06005150606
07 421002027888	0611	42010600052210	IBARRA SABANDO MIGUEL HERIBERT	CL ROBLES 14 2 IZQ	30880	AGUILAS	4201	06000286290
07 301033720517	0611	43020600149445	AZIZ — NAOUAL	PS MARQUES DE CORVERA 44 3 B	30002	MURCIA	4302	06003416600
07 301033807514	0611	43020600149647	GARMAL — MUSTAPHA	CL CARTAGENA 14	30700	TORRE-PACHECO	4302	06003416802
07 431020193952	0611	43020600156216	AFANICH — AHMED	CL RIO CHICAMO 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4302	06003584025
07 301013599986	0611	44010600090203	KHERMACH — EL MOSTAFA	CL OCEANO ATLANTICO 2	30205	SAN ANTONIO ABAD	4401	06000342845

ANEXO I

Num. Remesa 3000106000009

<u>U.R.E.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>FAX</u>
0101	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
0103	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
0203	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
0301	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
0302	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
0303	CL INGENIERO VILAPLANA 22	03803 ALCOY	096 6540550	096 6526371
0304	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
0305	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
0306	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
0307	PS SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
0308	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
0309	PL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
0401	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
0402	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
0403	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
0605	CL ANTONIO ALVAREZ 4	06005 BADAJOZ	924 0251061	924 0251136
0701	CL CARLES I 6 00	07012 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
0702	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
0703	CL PEDRO MATUTES NOGUERA S/N 0 00	07800 IBIZA	971 0305261	971 0305290
0704	CL CID CAMPEADOR 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
0706	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
0707	CL ED.P.GALDOS. C/ PADRE VENTURA 36 00 S	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
0806	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
0815	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
0816	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
0818	CL ROSSELLO 79	08303 MATARO	093 7415300	093 7415306
0820	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
0821	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
0825	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
0826	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
0901	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
0902	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
0903	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487
1001	AV DE ESPAÑA 14	10001 CACERES	927 0620043	927 0620044
1002	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
1203	CL RONDA 23	12200 ONDA	964 0776680	964 0776682
1402	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803
1403	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
1502	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
1601	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
1701	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
1702	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
1703	CL SANT RAFAEL 11	17600 FIGUERES	972 0678558	972 0678811

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
1802	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
2003	PA PASEO DE URKIZU 19 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
2303	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
2401	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
2403	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0218737	987 0219173
2502	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
2601	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
2602	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
2603	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
2903	CL SAN AGUSTIN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
2904	AV ANTONIO BELÉN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
2906	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
2908	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
3307	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
3606	AV DOCTOR CADAVAL 29 31	36201 VIGO	986 0225681	986 0225240
3703	CT SALAMANCA 24 BJ	37700 BEJAR (SALAMANCA)	923 0411232	923 0411000
3802	CL BULEVAR CHAJOFÉ EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
3804	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320 LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422
3903	CL CARRERA 5 A	39300 TORRELAVEGA	942 0894733	942 0807955
4001	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
4106	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL)	095 5675933	095 5675924
4107	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
4108	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
4201	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
4302	CL BERTRAN CASTELLET 4 — — —	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
4401	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
4704	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770
4801	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
4808	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7558 Anuncio de información pública.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del estudio de impacto ambiental de las obras de emergencia para paliar los efectos de la sequía en la Cuenca del Segura en el término municipal de Murcia.

La Comisaría de Aguas con domicilio en la Calle Mahonesas n.º 2 ha presentado en la Confederación Hidrográfica del Segura con domicilio en la Plaza Fontes, 1, 30008 Murcia, el «Estudio de Impacto Ambiental de las obras de emergencia para paliar los efectos de la sequía en la Cuenca del Segura» en el término municipal de Murcia. El Estudio de Impacto Ambiental citado se somete a información pública, conforme a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de evaluación de impacto ambiental, al Reglamento para ejecución del Real Decreto 1302/1986, aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, y a

la Ley 1/95, de 8 de marzo de 1995, de Protección al Medio ambiente de la Región de Murcia.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de veinte días, contando a partir de la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en la Confederación Hidrográfica del Segura, las reclamaciones que crean oportunas y examinar los documentos técnicos indicados, en la Comisaría de Aguas con domicilio en la Calle Mahonesas n.º 2, 30004 Murcia. Referencia: EAG/11/2006.

Nota extracto: En el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) presentado, se analizan las características del emplazamiento de las obras de emergencia consistentes en la apertura de dos baterías de pozos de captación de aguas subterráneas de acuífero de las Vegas Media y Baja del Segura, para mantener el caudal ecológico del río Segura en su tramo bajo y para paliar el efecto de la escasez de agua para riego en la Vega Baja del Segura. La alternativa seleccionada tiene por

objeto alejar lo máximo posible los sondeos de zonas urbanas limitando a su vez la necesidad de construir obras de canalización. La ubicación propuesta se sitúa sobre terrenos antropizados de escoso valor natural y de titularidad pública. En el E.I.A. se incluyen las respuestas enviadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente.

La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7860 Expediente de Petición de concesión provisional.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de concesión de 42.000 m³/año con aguas procedentes de la EDAR de Bullas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Juan Serrano Sánchez

Referencia: C SR 47/2004

Representante: El mismo

Tipo de recurso: Aguas depuradas

Destino de las aguas: riego

Volumen máximo anual de agua: 42.000 m³

Superficie regable: 6,93 Ha.

Lugar o paraje: La Osamenta

Término municipal y provincia: Bullas, (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 26 de mayo de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

7600 Notificación sobre otorgamiento de plazo para aportación de documentación.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación sobre otorgamiento de plazo para aportación de documentación.

Expediente: CNC12/06/30/0007 - La Manga del Mar Menor, T.M. San Javier.

Titular: Doña Pilar López Fernández en representación de CASALDA, S.L.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal n.º 2, 28330 - San Martín de la Vega (Madrid).

Esta Demarcación está procediendo a regularizar las ocupaciones en dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de tránsito, iniciando la tramitación de solicitudes ya presentadas con anterioridad. Así, en relación a su escrito de fecha 21 de marzo de 2001, en el que solicita concesión administrativa al amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Costas, por medio del presente, y a fin de proceder a la tramitación de lo solicitado, se le requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, aporte ante esta Demarcación la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación de CASALDA, S. L. por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado (artículo 32.3 de la citada Ley 30/1992).

2. Definición de los usos y aprovechamientos a los que la parcela cuya concesión se solicita se destinaba con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley de Costas).

3. Historia registral de la finca.

Transcurrido el plazo otorgado sin cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de la incoación por esta Demarcación del oportuno expediente de recuperación posesoria del dominio público indebidamente ocupado (artículo 10 de la Ley de Costas).

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 103)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

7597 Derecho deliberación beneficio inventario 1657/2005.

N.I.G.: 30030 1 0101536/2005

Procedimiento: Derecho deliberación beneficio inventario 1657/2005.

Sobre: Otras materias

De: Manuela Ros Valero

Procurador: José Julio Navarro Fuentes

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 1657/2005 sobre formación de inventario de la herencia de don Antonio Torres Lupión se ha dictado la siguiente:

Providencia de el Magistrado-Juez, don Antonio López-Alanis y Sidrach de Cardona

En Murcia, a veinte de enero de dos mil seis

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, del/de la Procurador don José Julio Navarro Fuentes, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de , que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicho/a Procurador en representación de doña Manuela Ros Valero, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores, hermanos del fallecido Don Antonio Torres Lupión, Antonio, Piedad, Julio, Consuelo, María Dolores y Ana María, para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el/la Sr/Sra Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

A tal efecto, y como solicita la promotora del expediente, líbrese testimonio de los particulares necesarios del juicio de testamentaría número 1177/89.

Con carácter previo a librar las cédulas para la citación de los acreedores se requiere al actor para que en el término de diez días aporte copia del escrito promoviendo el presente expediente así como domicilio de cada uno de ellos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en Murcia a cuatro de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7507 Juicio ejecutivo 381/2000.

Número de Identificación único: 30030 1 0800662/2000

Juicio ejecutivo 381/2000

Sobre: Juicio ejecutivo

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez

Contra: José Antonio Sánchez Jiménez, Antonio Sánchez Orenes, Carmen Jiménez Rubio Inter-Ruta Mediterránea, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 381/2000 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra José Antonio Sánchez Jiménez, Antonio Sánchez Orenes, Carmen Jiménez Rubio, Teresa Asunción Tovar Sánchez e Inter-Ruta Mediterránea, S.L, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes / bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 06-07-06 de a las 12:30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

- Inmueble: registral n.º 14.104, Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 135, tomo 3.222, folio 128, sección 5, inscripción 1.^a

Urbana dos: Vivienda en planta primera, del edificio sito en el término de Murcia, partido de el Raal, carretera del Raal, marcado con el número nueve de Policía; a la que se accede por zaguán de entrada y escalera, situada a la derecha según se mira al edificio de situación. Está distribuida en varias habitaciones y dependencias y tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente: calle de su situación; derecha entrando, Generoso Sánchez Orenes; izquierda, edificio de la carretera del Raal, número 17, vuelo de la finca n.º tres.

Valoración a efectos de subasta: 61.808,404 euros.

- Inmueble: Registral n.º 14.106, Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 130, tomo 3.221, folio 130, sección 5, inscripción 1.^a

Mitad indivisa de finca urbana: Almacén sito en edificio del término de Murcia, partido del El Raal, carretera del Raal, marcado con el número nueve de Policía; de veinticinco metros cuadrados de superficie, al que se accede mediante puerta sita en la calle sin nombre ubicada al fondo del edificio. Linda frente, considerando como tal el punto por donde tiene su acceso, calle sin nombre; derecha edificio marcado con el número 17 de la carretera del Raal; izquierda: Generoso Sánchez Orenes, finca número uno.

Valoración a efectos de subasta: 1.126,90 euros.

- Inmueble: registral n.º 7.443, Registro de la propiedad número Cinco de Murcia, libro 92, tomo 3.179, folio 2, sección 5, inscripción 2.^a

Urbana dos: Vivienda dúplex, número 1, Bloque I, de tipo único con fachada al Sur, es la situada en primer

lugar contando de derecha a izquierda, mirando al edificio desde la calle BZ, por donde tiene su fachada y entrada a la vivienda propiamente dicha. Forma parte de una edificación en construcción compuesta de dos bloques I y II, sita en término de Santomera, en el Polígono o Unidad de Actuación «DA» del sector «D», de Santomera, referencia catastral: 1443603XH7114S0001RT.

Valoración a efectos de subasta: 58.705,64 euros

Dado en Murcia a ocho de mayo de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Diez de Murcia

7596 Expediente de liberación de cargas 384/2006.

N.I.G.: 30030 1 1000289/2006.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 384/2006.

Sobre otras materias.

De don Antonio Luis Sánchez Conesa, José Gabriel Sánchez Conesa.

Procurador: Sr. José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes.

Citación

Que en este Juzgado al número 384/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Antonio Luis Sánchez Conesa y don José Gabriel Sánchez Conesa, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Urbana, casa en el partido del Esparragal, término de Murcia, número 86, ocupa una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, en estado ruinoso; linda: derecha entrando o Levante, José Tomás González, por la izquierda o Poniente, herederos de Diego Huertas, hoy calle Libertad; por su espalda o Norte Dolores Barberá; y por el fondo o Mediodía, Joaquín Albacete Belmonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Sección 4.^a, libro 75, tomo 2.885, finca registral 7.732. Gravada con un censo enfiteútico a favor de doña Josefa Ruiz Seiquer.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Josefa Ruiz Seiquer o a sus herederos, como titular/es del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 22 de mayo de 2006.—El/a Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

7585 Autos 731/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 731/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Comur Nuevo Milenio, S.L., y Carlos Bonache Gómez, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de julio de 2006 a las 9,10 h., ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Comur Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

7622 Demanda 2/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000006/2006.

Número autos: Demanda 2/2006.

Materia: Seguridad Social, determinación de contingencia/acc.

Demandante: Diego Gutiérrez Gambín.

Demandados: INSS, Ibermutuamur, UCAM.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Gutiérrez Gambín contra la empresa INSS, Ibermutuamur, UCAM, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 23 de mayo de 2006.

Hechos

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Diego Gutiérrez Gambín demanda frente a INSS, Ibermutuamur, UCAM, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

7623 Demanda 211/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001406/2006.

Número autos: Demanda 211/2006.

Materia: Seguridad Social, incapacidad temporal/acc.

Demandante: Cristian Mielus Mancilla.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Maderalpy Muebles, S.L., Muvale.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Mielus Mancilla contra la empresa Maderalpy Muebles, S.L., INSS, TGSS, SMS, Mutua de Accidentes Profesionales Mutua Valenciana Levante, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, 26 de mayo de 2006.

Hechos

Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Cristian Mielus Mancilla frente a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Maderalpy Muebles, S.L., Muvale, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 26 de mayo de 2006 a las 10,30 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Cristian Mielus Mancilla de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderalpy Muebles, S.L., legal representante Juan Miguel Cabezuelo Puche en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7628 Procedimiento número 346/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002485/2004

N.º Autos: Demanda 346/2004

Materia: Ordinario. Salarios

Demandante: César Augusto García Zapata

Demandado: Félix Clares Moreno

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. César Augusto García Zapata contra la empresa Félix Clares Moreno, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2004 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por César Augusto García Zapata frente Félix Clares Moreno siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 16 de septiembre de 2004 a las 10.30 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante D. César Augusto García Zapata, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a César Augusto García Zapata de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Félix Clares Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7862 Exposición pública cuenta general 2005.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 1 de junio de 2006, la Cuenta General del ejercicio 2005, se expone la misma al público, junto con el dictamen de la Comisión por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo.

Abanilla a 6 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Águilas

7869 Modificación Plan Parcial del SUP C-4 «Rambla de Las Culebras».

Con fecha de hoy se ha aprobado inicialmente la Modificación Plan Parcial del SUP C-4 «Rambla de Las Culebras», el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente, Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

7578 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región e Murcia, se somete a información pública el expediente

promovido por el Ayuntamiento de Albudeite, de interés social, para la implantación de un Centro de Estancias Diurnas en la población de Albudeite.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Albudeite a 27 de abril de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Albudeite

7580 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Tfños.: 968667502 Fax: 968667609

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Infraestructuras de ocio en Albudeite, fase 5 del Proyecto Básico y de ejecución del acondicionamiento del Paseo de la Constitución»

b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 68.565,51 euros a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.371,31 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación. No se requiere.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. R. M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 13 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación

Albudeite a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Albudeite**7582 Anuncio de licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
Tfnos.: 968667502 Fax: 968667609

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Fase 6 del Proyecto Básico y de ejecución del acondicionamiento del Paseo de la Constitución»

b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 67.727,99 euros a la baja.

5. Garantías:

Provisional: 1.354,56 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación. No se requiere.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. R .M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite .

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 13 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación

Albudeite a 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Alhama de Murcia**7554 Licitación de contratos de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia Sección de Obras.

Expediente: 14-05

2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (IVA incluido):

«Pavimentación de pasaje de la C/ Pilar a Baños Árabes», 72.106,38 euros.

3. Plazos de Ejecución: Tres meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del Contrato.

No se exige clasificación.

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6 Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: al siguiente día hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10,00 horas.

10. Gastos del anuncio. Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

7516 Exposición pública de expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas que afecta al vigente presupuesto. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente, podrán presentar reclamaciones en plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Registro General de esta Entidad Local.

Archena, 31 de mayo de 2006.—El Alcalde Accidental, Francisco José Fernández Reina.

Blanca

7898 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Jurídico, Económico-Financiero y Urbanístico, mediante Concurso.

Resolución 201/2006

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2006, adopto el acuerdo de convocar una plaza de Técnico Jurídico, Económico-Financiero y Urbanístico, mediante Concurso y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza es por lo que

Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso de una plaza de Técnico Jurídico, Económico-Financiero y Urbanístico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Incluidos:

1.- GÓMEZ ORTEGA, CARMEN

DNI. 77.504.249-E

2.- PÉREZ SIERRA, ANA ISABEL

DNI. 44.298.517-B

Excluidos:

Ninguno.

2.- Nombrar los siguientes componentes del Tribunal Calificador.

Presidente:

D. Rafael Laorden Carrasco (titular) y D. Antonio Box García (suplente).

Vocales:

Funcionario a propuesta del Presidente de la Corporación:

D.^a Elena Mateos Jorge (titular) y D.^a M.^a Antonia Palau Jiménez (suplente).

En representación de la Comunidad Autónoma:

D.^a M.^a Auxiliadora Moreno Valls (titular) y D. Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez (suplente).

Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento:

D. Antonio Pascual Ortiz Canto (titular) y D. Pablo Gómez Abad (suplente).

Un Concejal con titulación Superior:

D.^a Esther Hortelano Ortega (titular) y D.^a Inmaculada Box García (suplente).

Secretaría: D.^a Elena Ruiz Yagüe (titular) y D. Blas Camacho Prieto (suplente).

3.- La constitución del Tribunal y la realización del concurso, se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Queipo de Llano, 7, de Blanca, dando comienzo el día 27 de junio de 2006, a las 10,00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las reguladoras en este Concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el B.O.R. de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden

jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 2 de junio de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

7901 Admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo, por promoción interna.

Resolución 200/2006

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de convocar dos plazas de Administrativo, por promoción interna, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dichas plazas es por lo que

Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición de dos plazas de Administrativo, por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Incluidos:

1.- ABENZA MOLINA, M. JOSÉ

DNI. 29.039.716-P.

2.- MOLINA PALAZÓN, CONCEPCIÓN

DNI. 27.430.480-J.

Excluidos:

Ninguno.

2.- Nombrar los siguientes componentes del Tribunal Calificador.

Presidente:

D. Rafael Laorden Carrasco (titular) y D.^a Esther Hortelano Ortega (suplente).

Vocales:

Funcionario del Ayuntamiento de Blanca a propuesta del Presidente de la Corporación:

D. Jesús Parra Egea (titular) y D.^a Belén Jornet Monteverde (suplente).

En representación de la Comunidad Autónoma:

D.^a Felisa Luque Ortiz (titular) y D. José Sarabia Aráez (suplente).

Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento:

D. Manuel Villalba Gómez (titular) y D. Diego Belmonte Martínez (suplente).

Secretaria: D.^a Carmen Gómez Ortega (titular) y D. Álvaro A. Peña Sáez (suplente).

3.- La constitución del Tribunal y la realización de las pruebas selectivas, se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Queipo de Llano, 7, de Blanca, dando comienzo el día 26 de junio de 2006, a las 10,00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las reguladoras en este Concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el B.O.R. de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 2 de junio de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

7873 Anuncio de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Numero de expediente: VA/06/3515

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro mobiliario del Palacio Consistorial de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: Palacio Consistorial.
- c) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 431.461,19 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: 2% del precio de licitación: 8.629,22 euros.
- b) definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena 30202.
- d) Teléfono y Fax: 968128815, 968128912
- f) Pág. web: www.cartagena.es

7. Requisitos específicos del contratista:

- b) Solvencia económica y financiera y técnica: Art. 7.3. d)

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día en que se cumplan 7 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

- b) Documentación a presentar: Art. 7 del Pliego Administrativo.

- c) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.
- b) Apertura del sobre n.º 2: Al tercer día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.
- c) Hora: A las 13 horas.
- d) Apertura del sobre n.º 3: Al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2.

11. Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Página web: www.cartagena.es

Cartagena a 5 de junio de 2006.—La Concejala Delegada de Contratación, M.^a Ángeles Palacios Ruiz.

Cieza

7595 Estudio de Viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, el Estudio de Viabilidad preceptivo para la construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Avda. José Antonio Camacho, entre la calle Escultor José Planes y Plaza San Juan Bosco, se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

El mencionado estudio, se encuentra disponible para su examen, durante el plazo de exposición pública, en Departamento de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 31 de mayo de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión

7531 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal de carácter municipal.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2006, el acuerdo para la modificación de la «Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales». No habiéndose producido reclamaciones al citado acuerdo, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza que han de regir a partir del año 2006.

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Artículo 3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

	M/3	Euros
Mínimo	0	0,9837
Bloque 1	1	0,0730
Bloque 2	16	0,1065
Bloque 3	31	0,1230
Bloque 4	51	0,1640
Bloque 5	76	0,2050

La Unión a 30 de mayo de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

7541 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Ampliación de Explotación de Ganado Porcino para Cebo de 800 hasta 2.000 Plazas, en Dip. La Escucha. La Galera, término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-8/06, a solicitud de Salvador Sánchez Ubeda y Juan Martínez Carmona, con domicilio en Dip. Purias. Supermercado de Purias - 30813 Lorca (Murcia).

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Puente La Alberca, s/n. Complejo de la Merced. Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 22 de mayo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Los Alcázares

7605 Cuenta General del Presupuesto Municipal 2005.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto Municipal 2.005, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares a 26 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

7606 Financiación obras complementarias urbanización «Torre del Rame».

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, la financiación de las obras complementarias al proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Torre del Rame» de Los Alcázares, se somete a información pública por periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por todas las personas interesadas y puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

7607 Proyecto de obra.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, el proyecto de «Obras Complementarias Urb. Torre de Rame» de Los Alcázares, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Díaz Rodríguez, en representación de INGEMED, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 23 de mayo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

7562 Creación de plazas en la plantilla funcionarias.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º- Creación en el Municipio de Mula de una Unidad Especial de la Policía Local que estará integrada por 10 Agentes de la Policía Local.

2.º- Creación en la Plantilla Funcionarial para 2006 de las siguientes plazas:

N.º puestos: 5

Denominación: Agente de la Unidad Especial de la Policía Local.

Grupo: C

Escala: Básica

Subescala: Agente

Clase: Policía Local

Tipo: Funcionario

C.D.: 16

3.º- Creación en la Plantilla Funcionarial de 2007 del mismo número de plazas e idénticas características, a fin de completar la Unidad Especial.

4.º- Modificar el contenido del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, asignándole la jefatura inmediata del personal integrante de la Unidad Especial de la Policía Local.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso.

Mula, 24 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

7528 Oferta de empleo público para el año 2006.

Oferta de empleo público y oferta de empleo específica restringida a la promoción interna para el año 2006 (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2006).

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2006

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO (artº 25 Ley 30/84)	CLASIFICACION <i>Escala</i> <i>Subescala</i> <i>Clase</i>	Nº VACANTES	DENOMINACION
A	Admón. Especial Técnica Téc. Superior	1	Analista de Aplicaciones
A	Admón. Especial Técnica Tec. Superior	2	Arquitecto
A	Admón. Especial Técnica Tec. Superior	2	Economista
A	Admón. Especial Técnica Téc. Superior	1	Ingeniero de Caminos
A	Admón. Especial Técnica Tec. Superior	3	Letrado Asesor
A	Admón. General Técnica -----	7 ^(*)	Técnico Administración General
A	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Técnico Superior de Laboratorio
A	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Técnico Superior en Medio Ambiente
A	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	2 ^(*)	Técnico Superior en Gestión de Proyectos
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	10 ^(*)	Arquitecto Técnico
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	1	Diplomado en Trabajo Social
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	2	Ingeniero Técnico en Topografía
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	1	Ingeniero Técnico Industrial

GRUPO (artº 25 Ley 30/84)	CLASIFICACION <i>Escala</i> <i>Subescala</i> <i>Clase</i>	Nº VACANTES	DENOMINACION
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	1	Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones
B	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	2	Técnico Medio en Educación y Cultura
C	Admón. Especial Servicios Especiales Policía Local	120	Agente Policía Local
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Auxiliar Técnico Inspección de Actividades
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Auxiliar Técnico Inspección de Telecomunicaciones
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Auxiliar Técnico Inspección de Infraestructuras Eléctricas
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	4	Auxiliar Técnico de Obras y Servicios Urbanísticos
C	Admón. Especial Técnica Técnico Auxiliar	11	Delineante
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	6	Educador
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	3	Inspector Urbanístico
C	Admón. Especial Servicios Especiales Bomberos	2	Suboficial del S.E.I.S.
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	2	Técnico Auxiliar de Información Urbanística
C	Admón. Especial Técnica Técnico Auxiliar	1	Técnico Auxiliar de Laboratorio
C	Admón. Especial Técnica Técnico Auxiliar	1	Técnico Especialista en Sanidad Ambiental
D	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Arqueología
D	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Topografía

GRUPO (artº 25 Ley 30/84)	CLASIFICACION <i>Escala</i> <i>Subescala</i> <i>Clase</i>	Nº VACANTES	DENOMINACION
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficis	1	Cocinero
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficis	12	Conductor Vehículos Especiales del S.E.I.S.
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficis	4	Oficial Electricista Mantenimiento Informático
E	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficis	3	Ayudante Electricista
E	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficis	1	Operario de Escuela Infantil
E	Admón. General Subalterna -----	3	Ordenanza-Notificador

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

NIVEL TITULACION	Nº VACANTES	DENOMINACION
Certificado Escolaridad	4	Ayudante de Carpintería
Certificado Escolaridad	3	Ayudante Electricista
Certificado Escolaridad	1	Taquillero

(*) De conformidad con lo establecido en la disposición decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, "...se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% ...", quedando reservadas las siguientes plazas:

- 2 plazas en Técnico de Administración General
- 1 plaza en Técnico Superior en Gestión de Proyectos.
- 2 en Arquitecto Técnico.

**OFERTA DE EMPLEO ESPECIFICA RESTRINGIDA A LA PROMOCION
INTERNA PARA EL AÑO 2006**

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO (artº 25 Ley 30/84)	CLASIFICACION <i>Escala Subescala Clase</i>	Nº VACANTES	DENOMINACION
A	Admón. General Técnica -----	2	Técnico Administración General
A	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	1	Técnico Superior en Gestión de Proyectos
B	Admón. Especial Técnica Técnico Medio	1	Diplomado en Educación Física
B	Admón. Especial Servicios Especiales Policía Local	2	Oficial Policía Local
B	Admón. Especial Servicios Especiales Policía Local	6	Sargento Policía Local
C	Admón. Especial Servicios Especiales Policía Local	20	Cabo Policía Local
C	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficinas	7	Capataz de Jardines
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	2	Auxiliar Técnico Infraestructuras Eléctricas
C	Admón. Especial Técnica Técnica Auxiliar	1	Delineante
C	Admón. Especial Servicios Especiales Cometidos Especiales	4	Técnico Auxiliar de Información y Gestión al Ciudadano
C	Admón. Especial Servicios Especiales Bomberos	3	Suboficial del S.E.I.S.
C	Admón. Especial Servicios Especiales Bomberos	2	Sargento del S.E.I.S.
D	Admón. Especial Servicios Especiales Bomberos	4	Cabo del S.E.I.S.
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficinas	1	Vigilante de Obras
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficinas	1	Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas con Piscina
D	Admón. Especial Servicios Especiales Personal Oficinas	3	Vigilante

Murcia, 1 de junio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

7513 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial, del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-CT3 «Urbanizaciones con densidad muy baja en torno al Parque Cultural de Monteagudo y Cabezo de Torres. Sector de Cabezo de Torres».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005, el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-CT3 «Urbanización con densidad muy baja en torno al Parque Cultural de Monteagudo y Cabezo de Torres. Sector de Cabezo de Torres» se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Josefa Zapata Oliva, don Juan Muñoz Sánchez, don Lorenzo López Valverde y don José Alemán López.

Murcia, 25 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7601 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación necesarios para la ejecución de los accesos a La Albatalía, entre el carril de Torremolino y el carril de Los Andreus. (Gestión-expropiación 3012GE05)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 27 de abril de 2006 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos afectados de expropiación,

que resultan necesarios para la ejecución de los accesos a La Albatalía, entre el Carril de Torremolino y el Carril de Los Andreus, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y el art.º 33 de la Ley del Suelo 6/98, de 13 de abril.

La presente expropiación afecta a las siguientes fincas, con indicación del número de parcela, titular, superficie, y bienes y derechos afectados:

- Parcela N.º 1. Doña Francisca Rodríguez Abril. 94,25 m². Vivienda con trastero en malas condiciones de calidad. Sin plantaciones.

- Parcela N.º 1. Arrendatario. Don Milton Marcelo García Peñalver. Arrendatario ocupante de la Vivienda N.º 1, en mal estado.

- Parcela N.º 2. Don José Espín Martínez. 102,57 m². Vallado de parcela con malla y tubo galvanizado. Sin plantaciones.

- Parcela N.º 3. Don José Parra Vidal. 148,50 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4. Doña Francisca Rodríguez Abril. 173,60 m². Vivienda y vallado, con plantación de una palmera pequeña que se puede transplantar.

- Parcela N.º 5. Don Antonio Rodríguez Murcia. 49,77 m². Vallado de parcela con dos filas de bloques y malla galvanizada y puerta de entrada abatible de igual material. Plantación de 1 chopo y 2 granados.

- Parcela N.º 6. Don Joaquín Rodríguez Sánchez. 59,73 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 7.A. Don Juan Vicente Franco. 79,28 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 7.B. Don Juan Vicente Franco. 72,38 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 7.C. Doña María Martínez Sánchez. 124,29 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 7.D. Don Patricio Martínez Gutiérrez. 51,19 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 8. Don Juan Vicente Franco. 454,50 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 9. Don Juan Vicente Franco. 430,11 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 10. Doña Carmen Gómez Vidal y doña Carmen, doña Josefa y don Manuel Molina

Gómez. 486,41 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 11. Don Antonio Martínez Jiménez de Zadava Lissón. 621,26 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 12. Don Luis Mena Alias. 562,04 m². Plantación de membrilleros. Sin edificaciones.

- Parcela N.º 13 - 14. Don Luis Mena Sáez. 329,98 m². Plantación de membrilleros y 1 higuera. Sin edificaciones.

Parcela N.º 15. Don Manuel Vivente Ruiz. 3,78 m². Cerramiento de parcela con bloques de hormigón de 1 m. de altura y malla con tubo de acero galvanizado de 1,50 m. de altura. Sin plantaciones.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7857 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación «B» del Estudio de Detalle UD-Ja1, Jerónimo y Avilese (2028GD01).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación «B» del Estudio de Detalle UD-JA1, Jerónimo y Avilese», presentado a esta Administración por Urbanizadora Murciana, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7924 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas RCJ. 1.03 y RCJ. 1.04 en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch, «Nueva Condomina», en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2006, el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas-RCJ. 1.03 y RCJ. 1.04, en el Plan Parcial del sector ZB-SD-Ch7, «Nueva Condomina», en Churra, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades-Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de mayo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

7928 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Pino II».

Por Decreto de Alcaldía n.º 1.847/06 dictado el 1 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Pino II» de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 1 de junio de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VII y X del Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula X del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

7915 Anuncio para la licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza viaria del término municipal de San Pedro del Pinatar.

b) Duración del contrato: dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 736.000,00 euros anuales.

5. Garantías.

Provisional: 29.440,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

Santomera

7586 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística, el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Plan Parcial Sector «K».

José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 173 y 181 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2006, ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística, el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación N.º 2 del Plan Parcial Sector «K», de iniciativa particular, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Santomera. Dicho es definitivo en vía administrativa pudiendo interponerse en el

plazo de un mes desde la presente publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde idéntica fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 24 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente,

Santomera

7912 Anuncio de adjudicación de contrato de ejecución de la obra n.º 513 del P.O.L. de 2005: «Ampliación del Centro Socio-Cultural de El Siscar».

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 513 del P.O.L. de 2005 «Ampliación del Centro Socio-Cultural de El Siscar».

b) Diario o Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 223, 27 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base licitación: 567.581,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de octubre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30009039

e) Importe de adjudicación: 539.201,95 euros.

Santomera, 2 de junio de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

7524 Exposición al público de expedientes.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 1 de junio de 2006, el expediente relativo a:

- Presupuesto municipal de la propia entidad para 2006.

- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2006.

- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2006.

- Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2006.

- Estado de previsión de ingresos y gastos de Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L para 2006.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El expediente de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 2006, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se consideran definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco a 2 de junio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

7855 Proyecto de reparcelación del «Plan Parcial IV La Báscula».

La Junta de Gobierno Local de Totana, acordó en sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2005 aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del «Plan Parcial IV La Báscula». Lo que se expone al público a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 176.4 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Totana, 1 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

7902 Presupuesto general para 2006.

Una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión extraordinaria celebrada el día 06.06.06, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, junto con la Plantilla de Personal, para el presente ejercicio 2006, se expone al público el expediente completo durante el plazo de 15 días, a los efectos de que los interesados que se señalan en

el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto y la Plantilla se entenderán definitivamente aprobados.

Villanueva del Río Segura a 7 de junio de 2006.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Marina de Cope

7530 Cuenta general del Consorcio Marina de Cope.

Habiendo sido informada favorablemente por el Consejo de Administración del Consorcio Marina de COPE la Cuenta General del citado Consorcio, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y/u observaciones de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Murcia a 26 de mayo de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

7881 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Gerente del Consorcio, Luis Esteve Balibrea.

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza

7599 Padrones de derramas.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 26 de mayo de 2006 los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos, y Derrama por Inversión fraccionada en dos plazos con vencimientos 15 de julio de 2006 y 15 de octubre de 2006.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2 - Bajo de Cieza (Murcia), en periodo voluntario hasta los vencimientos arriba indicados.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en sus actos las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cieza, 30 de mayo de 2006.—El Presidente.

Fundación Integra

7926 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Cieza correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de los servicios para la digitalización de contenidos del municipio de Cieza correspondientes a sus yacimientos arqueológicos.

4. Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

5. Presupuesto base de licitación: 200.000 euros (doscientos mil euros) IVA incluido.

6. Financiación: Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos». Información: Tlf. 968 355161.

7. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 29 de junio de 2006.

8. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 29 de junio de 2006 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de junio de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Grupo Comercial Librería Técnica, S.C.L.

7521 Transformación de sociedad cooperativa a limitada.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada Grupo Comercial Librería Técnica, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil seis, se acuerda por unanimidad de todos sus socios la transformación de sociedad cooperativa a limitada.

En Alguazas, a veinticinco de mayo de dos mil seis.—El Administrador Único, Fernando Hurtado Gadea.

Miramar Basculantes y Carrocerías, S. Coop.

7523 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada, celebrada el día quince de febrero de dos mil seis, se acuerda por dos terceras partes de sus socios la transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

En Murcia, a quince de febrero de dos mil seis.—El Presidente, Diego Sánchez Hernández.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

7514 Inmatriculación de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (Acta n.º 5811/2005).

Hace saber:

1. Que por don Antonio Galián Sánchez y doña María del Carmen Galián Guerrero, procura la inmatriculación de la finca que sigue:

Solar situado en el término de Los Alcázares, con forma de «ele».

Tiene una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados (119 m²) según el título previo y ciento dieciocho metros cuadrados (118 m²) en la realidad según reciente medición.

Linda: frente, calle Las Mercedes. Fondo, calle Río Tinto.

Derecha entrando, Nicolás Moreno Urbano.

Izquierda entrando, Gonzalo Marín Antonio.

Referencia catastral 9704516XG8890D0001SK.

INSCRIPCION. No está inscrita. La de procedencia lo está en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, tomo 154, libro 154, folio 213, finca número 10.735, me entrega y dejo unido certificado registral.

Título.- Compra, previa segregación, mediante escritura otorgada ante el Notario de Murcia, Don José Julio Barrenechea Maraver, el día veintiocho de octubre de 1985, con el número 3.009 de protocolo.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, lo expuesto a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a diecisiete de mayo de dos mil seis.—
El Notario.

Notaría de doña María Ángeles Trigueros Parra

7565 Acta de presencia y notoriedad.

María Ángeles Trigueros Parra, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la Villa de Bullas y despacho abierto en la Gran Vía, número 30, 1.º.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Joaquín Valera Fernández, vecino de Bullas (Murcia), domiciliado en calle Pablo Picasso, 2; en nombre y representación de «Balamonte, S.L.», domiciliada en Murcia, calle María Guerrero, 10, 1 G, Edificio Hidalgo 1; se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para modificación de superficie, de la finca, en parte urbana y rústica que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Finca Rústica: Una Tierra, secano a cereales y erial montuosa y pedregal, situada en término municipal de esta villa, partido de Romero, sitio de Barranco de José Luis, que linda: Norte y Sur, tierras del Sr. Marqués de Pidal; Este, las de Don Salvador Gea, Don Miguel Mellado y Don Cristóbal Carreño, Barranco de José Luis, por medio, y Oeste, otras de Doña Juana Escámez Carreño. Tiene de superficie quince hectáreas, sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a veintitrés fanegas, cuatro celemines y sesenta y dos varas, de las que seis fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos y ciento ochenta

y seis varas, equivalentes a cuatro hectáreas, veintiocho áreas y noventa y tres centiáreas, están planificadas, y el resto erial montuoso y pedregal, si bien según el Catastro y en la realidad extrarregistral tiene la mayor de veintiuna hectáreas, diecisiete áreas y cuarenta centiáreas. Tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Norte, parcela 13 de Carrascalejo SL y parcela 12 de Roque Fernández López; Sur, parcela 9004 «Vereda-Los Colladicos» (detalle topográfico), parcela 147 de José López Fernández, parcela 141 de Joaquín Olmedo Llorente, parcela 208 de Josefa García Espín, parcela 133 de Juan Nicolás Corbalán; Este, parcela 11 de Francisco y Mariano Serrano Rodríguez, parcela 10 de Pedro Fernández del Amor, parcela 9 de Rosa Muñoz Diago, parcela 9009 «Camino Carrascalejo» (detalle topográfico); y Oeste, parcela 9009 «Camino Carrascalejo» (detalle topográfico), parcela 6 de Mateo Sánchez Fernández, parcelas 5 y 4, ambas de Mateo Sánchez Fernández y parcela. Todas estas parcelas dentro del polígono 18. Divide la tierra Oeste a Este el Camino Carrascalejo (parcela 9009 del polígono 18, por dos veces), y la Vereda Carrascalejo (parcela 9004 del polígono 18) que separan las cuatro parcelas catastrales de que se compone la finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 603, Libro 44 de Bullas, folio 162, finca 6801, inscripción 4.^a Referencias catastrales: 30012A018000030000MX, 30012A018000080000MZ, 30012A018001390000MH y 30012A018000070000MS.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos. Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación lo expido en Bullas a ocho de noviembre de dos mil cinco.—El Notario.

Obras y Construcciones Euromur S.C.L.

7522 Transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil cinco, se acuerda por dos terceras partes de sus socios la transformación de sociedad cooperativa a sociedad limitada.

En Alguazas (Murcia), a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.—El Administrador Único, María José Macía Macanás.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

7526 Concurso para cubrir una vacante de académico numerario.

En cumplimiento a lo que determina el artículo 6, de los nuevos Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto 125/2000 de 10 de noviembre y en acuerdo tomado en Junta de Gobierno, se anuncia para ser cubierta una plaza de Académico Numerario de esta Institución.

Los aspirantes podrán presentar su candidatura al puesto de Académico uniendo a la misma, la firma de cinco Académicos numerarios que lo presentarán, su currículum vitae y una carta del propio interesado solicitando su ingreso.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

- 1.º Ser español
- 2.º Tener el grado de Doctor

3.º Contar con diez años de ejercicio profesional como mínimo dentro o fuera de la Región, haberse distinguido en el ejercicio de la Medicina o profesiones afines durante un período mínimo de 10 años de actividad profesional dentro o fuera de la Región de Murcia, pero encontrándose vinculado profesionalmente en el momento de acceder a la vacante, a la Región de Murcia, desde cinco años al menos.

4.º Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre Temas que correspondan a la especialidad, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 6 citado al principio de los vigentes Estatutos y se presentarán en la Secretaría de la Real Academia a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos del aspirante.

Murcia a 25 de mayo de 2006.—El Presidente, Máximo Poza Poza.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/